

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes.... Ptas.	5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.. —	20
Poseciones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE AFRICA.....	Por tres meses.. —	30
Extranjero.....	Por tres meses.. —	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.—Teléfono núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos declarando excedente, á su instancia, al Fiscal de la Audiencia provincial de Las Palmas D. Juan de Lemus y Ortí, y nombrando para esta vacante al Magistrado de la de Granada D. Alvaro Pareja y Pareja.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden dando las gracias al Ayuntamiento de Barcelona y al personal que desempeña los servicios de Higiene urbana, por el esmero é inteligencia que han demostrado en pro de la salud pública.

Otra disponiendo se suspendan las subastas de los grupos telefónicos de El Escorial y Palamós, que habían de tener lugar en los días 10 y 19 del corriente.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Cuestionarios para las oposiciones de Auxiliares á los grupos de las cuatro secciones de la Facultad de Ciencias (continuación).

Administración central:

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Sanidad.—Circular disponiéndola forma de llevarse á cabo la elección de compromisarios para el nombramiento de las Juntas de Patronato de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios.

Asesoría general de Seguros.—Accidentes ocurridos durante el segundo trimestre del año 1903, y suma de indemnizaciones abonadas por los conceptos que se expresan.

Ministerio de Marina.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Granada, correspondientes al año 1904.

Ministerio de Hacienda.—Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.—Anuncio de subasta para contratar el suministro de combustible mineral necesario en las minas de azogue de Almadén, durante el año de 1904, con destino á los servicios de «Explotación» y «Destilación».

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Subsecretaría.—Expedición de un título duplicado de Maestra de primera enseñanza superior por haberse extraviado el primitivo.

Universidad Central.—Anuncio de oposiciones al premio fundado por D.^a Manuela Rivadeneyra, viuda de D. Joaquín Pi y Margall.

Administración provincial:

Recaudación de contribuciones de Pinatar y Administración especial de Rentas arrendadas de Avila.—Providencia de premio de segundo grado y Notificación.

Administración municipal:

Gobierno civil de Pontevedra.—Expedientes justificativos de ausencia para alegar excepciones del servicio militar.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Balances de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio:

Zurich (Diciembre de 1902).

Sociedad del Pantano de Puentes (Agosto de 1903).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Juan de Lemus y Ortí, Fiscal de la Audiencia provincial de Las Palmas, electo, y de conformidad con lo prevenido en el art. 1.^o del Real decreto de 29 de Enero de 1901;

Vengo en declararle excedente.

Dado en Valladolid á once de Septiembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de los Santos Guzmán.

De conformidad con lo prevenido en el art. 45 de la Ley adicional á la orgánida del Poder judicial;

Vengo en promover en el turno cuarto á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Las Palmas, vacante por haber sido declarado excedente D. Juan de Lemus, á D. Alvaro Pareja y Pareja, Magistrado de la de Granada, que ocupa el núm. 102 en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Valladolid á once de Septiembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de los Santos Guzmán.

Méritos y servicios de D. Alvaro Pareja y Pareja.

Se le expidió el título de Abogado en 11 de Agosto de 1874. En 8 de Marzo de 1875 se le nombró auxiliar de la clase de sextos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, con el haber anual de 2.500 pesetas; tomó posesión en 30 del mismo mes.

En 31 de Mayo de dicho año fué nombrado auxiliar de la clase de sextos de la misma Secretaría, con el haber anual de 2.500 pesetas y categoría de Oficial de Negociado de tercera clase de Administración, posesionándose en el mismo día.

En 7 de Febrero de 1881, nombrado Oficial de Negociado de segunda clase de Administración, auxiliar de quintos de dicha Secretaría con el haber anual de 3.000 pesetas, tomó posesión en el mismo día.

En 1.^o de Febrero de 1883, nombrado para el Juzgado de Estepa, tomó posesión en 28 del mismo mes.

En 7 de Agosto de 1883 se le nombra á su instancia Abogado Fiscal de Algeciras; posesión en 19 del mismo mes.

En 28 de Agosto de 1884, promovido á Abogado Fiscal de la Audiencia de Las Palmas, posesionándose en 11 de Octubre siguiente.

En 1.^o de Octubre de 1885, trasladado á Abogado Fiscal de Granada, posesionándose en 27 de Noviembre siguiente.

En 9 de Marzo de 1891, promovido en el turno primero á Teniente Fiscal de la territorial de Zaragoza. Posesión en 4 de Abril siguiente.

En 18 de Junio de 1891, trasladado, á sus deseos, á una plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Madrid. Posesión en 11 de Julio inmediato.

En 13 de Septiembre de 1899, nombrado Teniente Fiscal de la Audiencia provincial de Valladolid. En 30 del mismo mes posesión.

En 27 de Noviembre de 1893, trasladado, á sus deseos, á Magistrado de la provincial de Huelva; se posesionó en 25 de Enero de 1894.

En 7 de Septiembre de 1895, nombrado Magistrado de la de Segovia, por permuta. Electo.

En 14 de Octubre del mismo año, nombrado Abogado Fiscal de la Audiencia provincial de Madrid. Posesión en 11 de Noviembre siguiente.

En 14 de Septiembre de 1897, promovido en turno segundo

á Magistrado de la territorial de Palma. Posesión en 6 de Diciembre de 1897.

En 13 de Diciembre de 1897, trasladado á su instancia á Fiscal de la provincial de Badajoz. Posesionado en 10 de Enero de 1898.

En 21 de Noviembre de 1898, nombrado Magistrado de la de Granada. Posesión en 21 de Diciembre de idem.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En la reciente visita que el Director general de Sanidad ha girado á los servicios de Higiene urbana de Barcelona, se ha evidenciado que por los inteligentes y constantes esfuerzos del Ayuntamiento de dicha ciudad, se hallan aquéllos establecidos con todas las condiciones necesarias para que constituyan una protección eficaz de los intereses de la salud pública, como lo demuestran los datos estadísticos; y para que así conste y, á la vez, sirva de estímulo á iguales iniciativas;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se den las gracias al Ayuntamiento de Barcelona por el interés que ha demostrado en favor de la salud pública, haciéndolas extensivas al personal que desempeña los expresados servicios de Higiene urbana, por el esmero é inteligencia que han demostrado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1903.

G. ALIX

Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se suspendan las subastas de los grupos telefónicos de El Escorial y Palamós, acordadas por Reales órdenes de 31 de Julio y 14 de Agosto últimos, y que deben tener lugar en los días 10 y 19 del corriente, hasta tanto que el Consejo de Estado, al cual se ha consultado respecto de este asunto, informe sobre el mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Septiembre de 1903.

G. ALIX

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

FACULTAD DE CIENCIAS

SECCIÓN DE FÍSICAS

(Continuación).

Universidad de Madrid.

Química orgánica.

1.

Cambios que ha sufrido la definición de la química orgánica en el transcurso del tiempo.

2.

Análisis cualitativa de los compuestos orgánicos.

3.	Análisis cuantitativa de los compuestos orgánicos aplicado á la determinación del carbono y del hidrógeno.
4.	Análisis cuantitativa de los compuestos orgánicos aplicada á la determinación del nitrógeno, del azufre, del fósforo y de los elementos halógenos.
5.	Cálculo de la forma de un compuesto orgánico.
6.	Determinación de los pesos moleculares de las materias orgánicas.
7.	Explicación de la isomería y estudio de la constitución de los compuestos orgánicos, aplicando las ideas que precedieron á la hipótesis estereoquímica.
8.	Isomería estereoquímica.
9.	Series homólogas de los compuestos orgánicos.
10.	Clasificación de los carburos de hidrógeno.
11.	Propiedades físicas á las que se concede más importancia en el estudio de los compuestos orgánicos.
12.	Generalidades acerca de los carburos de hidrógeno saturados, cuyo tipo es el metano.
13.	Estudio del metano y del etano.
14.	Estudio del pentano normal, de la parafina y de la vaselina.
15.	Generalidades sobre las olefinas ó carburos de la serie etilénica.
16.	Estudio del etileno y del amileno.
17.	Generalidades acerca de los carburos de la serie acetilénica.
18.	Estudio del acetileno.
19.	Generalidades acerca de los productos que resultan por sustitución de los halógenos en los carburos de hidrógeno.
20.	Estudio del cloruro de metilo, del cloruro de etilo y del yoduro de etilo.
21.	Estudio del cloruro de etileno é indicación de la fórmula del cloruro de etilideno.
22.	Estudio del cloroformo.
23.	Estudio del iodoformo.
24.	Generalidades acerca de los alcoholes monovalentes.
25.	Estudio del alcohol metílico.
26.	Estudio del alcohol etílico.
27.	Alcoholes propílicos y bencilícos.
28.	Alcoholes amílicos.
29.	Estudio del alcohol alílico.
30.	Generalidades acerca de los éteres cuyo tipo es el éter ordinario ó óxido de etilo.
31.	Estudio del óxido de etilo.
32.	Generalidades acerca de los mercaptanos.
33.	Generalidades acerca de los éteres comparables á las sales por su constitución y denominados <i>ésteres</i> por algunos tratadistas.
34.	Éteres nitroso y nítrico del alcohol ordinario.
35.	Derivados nitrados de los carburos de hidrógeno.
36.	Éteres del ácido sulfúrico y del alcohol ordinario.
37.	Derivados alcohólicos del ácido cianhídrico ó nitrilos.—Isonitrilos ó carbilaminas.
38.	Generalidades acerca de las aminas ó bases nitrogenadas de los radicales alcohólicos.

39.	Metilamina y trimetilamina.
40.	Hidroxilameinas é hidroinas.
41.	Derivados arseniados de los radicales alcohólicos.—Óxido de cacodilo.—Cacodilo.
42.	Generalidades acerca de los derivados metálicos de los radicales alcohólicos.—Hinc-metilo.
43.	Generalidades acerca de los aldehidos derivados de los alcoholes primarios.
44.	Generalidades acerca de las acetonas ó aldehidos secundarios.
45.	Estudio del formaldehido ó metanol.
46.	Estudio del acetaldehido ó etanol.
47.	Estudio del cloral ó aldehido triclorado.
48.	Estudio de la acetona ordinaria ó propanona.
49.	Generalidades acerca de los ácidos grasos monobásicos.
50.	Estudio del ácido fórmico y principales sales.
51.	Estudio del ácido acético y de sus sales más importantes.
52.	Estudio de los ácidos valeviánicos.
53.	Generalidades acerca de los jabones.
54.	Ácido acrílico.—Ácido oléico.
55.	Generalidades acerca de los éteres (ó <i>ésteres</i>) de los ácidos grasos, y monografía del éster etil-acético.
56.	Generalidades acerca de los cloruros de los radicales ácidos y estudio del cloruro de acético.
57.	Generalidades acerca de los anhídridos ácidos y estudio del anhídrido acético.
58.	Generalidades acerca de las amidas.
59.	Generalidades acerca de los alcoholes polivalentes.
60.	Glicol etilénico.—Óxido de etileno.
61.	Glicerina.
62.	Éter nítrico de la glicerina ó nitroglicerina.
63.	Eritrita.
64.	Manita y dulcita.
65.	Generalidades acerca de los ácidos monobásicos polivalentes.
66.	Glicocola ó ácido aminoetanóico.
67.	Estudio de los ácidos lácticos.
68.	Estudio del ácido oxálico y de sus principales sales.
69.	Ácidos succínicos.
70.	Ácido amélico.
71.	Ácidos tartáricos.
72.	Ácido cítrico.
73.	Ferrocianuro potásico.
74.	Ferricianuro potásico.
75.	Ácido cianúrico.
76.	Sulfocianato potásico.
77.	Estudio de la urea.
78.	Ácido úrico.
79.	Estudio de la glucosa.
80.	Azúcar de caña.

81.	Celulosa.—Almidón.—Dextrina.
82.	Isomerías en los derivados bencénicos.
83.	Constitución del benceno.
84.	Lolueno.—Xileno.—Mesitileno.
85.	Compuestos halogenados derivados de los carburos bencénicos.
86.	Derivados nitrados de los carburos aromáticos.
87.	Estudio de la anilina.
88.	Nociones acerca de los compuestos diazóicos, de los compuestos azóicos.
89.	Estudio del fenol.
90.	Acido pícrico.
91.	Pirocatequina.—Resorcina.—Hidroquinón.
92.	Pirogallol ó ácido pirogálico.
93.	Generalidades acerca de los quinones.
94.	Alcohol bencilico.—Aldehido benzóico.
95.	Acido benzóico.
96.	Acido salicílico.
97.	Acido agálico.—Tanino.
98.	Naftalina.
99.	Antraceno.
100.	Alizarina.
101.	Añil.
102.	Piridina.
103.	Quinoleína.
104.	Generalidades acerca de los alcaloides.
105.	Conina.—Nicotina.
106.	Morfina.
107.	Quinina.
108.	Estrignina.
109.	Esencia de trementina.
110.	Alcanfor.
111.	Generalidades acerca de los glucosidos.—Amigdalina.

Universidad de Madrid.

Análisis química general.

1.	Análisis química: concepto y división.—Exposición general de los medios que se emplean para conseguir el fin del análisis.
2.	Operaciones analíticas.—Determinación del peso de los cuerpos: balanza; sus condiciones y reglas de buen uso en análisis.
3.	Determinación del volumen de los cuerpos: instrumentos y aparatos usados en análisis para esta determinación.—Regla para su empleo: correcciones necesarias: modo de evitarlas en algunos casos.
4.	División y separación mecánica de los cuerpos sólidos: modos de efectuarla según las condiciones del sólido.—Estudio de la disolución como operación analítica: reglas prácticas de aplicación.
5.	Precipitación y cristalización: fundamento y técnica de estas operaciones.—Precipitación y cristalización fraccionada.—Separación mecánica de sólidos, de líquidos: decantación y filtración: práctica y aplicación de estas operaciones.
6.	Lavado, desecación y pesada de precipitados: fundamento y práctica de estas operaciones.—Estudio de la evaporación como operación analítica: desecación en general; modos de practicarla.

7. Determinación del punto de fusión, de ebullición y de solidificación: importancia de estas constantes al análisis.—Destilación y sublimación: práctica y valor de estas operaciones en análisis.
8. Técnica de la incineración en general y particular de la incineración de filtros.—Calcinación de precipitados: reglas prácticas en los diferentes casos.—Fusión: sus clases y técnica.
9. Análisis cualitativa general: principios fundamentales.—Reactivos: sus clases y reglas para su aplicación.
10. Descripción de la llama para sus aplicaciones al análisis: soplete: reactivos usados en las investigaciones pirométricas: su acción.—Instrumentos usados en los ensayos con el soplete y en las investigaciones analíticas de vía seca.
11. Técnica de las investigaciones analíticas de vía seca en los diferentes casos.
12. Exposición del análisis espectrográfico.—Fundamento y descripción de los espectroscopios más usados.
13. Técnica espectrográfica.
14. Aplicación del microscopio al análisis.—Condiciones del microscopio más conveniente para el análisis y su técnica.
15. Análisis cuantitativa general: principios fundamentales.—Modos de expresar el resultado de las determinaciones cuantitativas: consecuencias; cálculos; casos en que se simplifican. Método general gravimétrico.
16. Método general volumétrico: estereovolumetría, corisimetría y gasometría.
17. Volumetría usual ó de líquidos valorados: fundamento.—Líquidos valorados: sus clases.—Indicadores: sus clases.—Técnica general de las volumetrías usuales.—Preparación de los líquidos valorados.
18. Acidimetría y alcalimetría: estudio general de estas volumetrías; sus aplicaciones y extensión.
19. Volumetrías por oxidación y reducción: estudio de las principales.
20. Iodometría: estudio general, aplicaciones y extensión de esta volumetría.
21. Volumetrías por precipitación: estudio general de las más importantes.
22. Métodos especiales gravimétricos: vía seca; por pesada de un cuerpo fijo; determinaciones por calcinación directa; fusión, copelación, pérdida de peso, etc.
23. Métodos especiales gravimétricos: vía seca; por pesada directa ó indirecta de un gas ó cuerpo volátil desprendidos.—Aparatos y técnica general de esta clase de determinaciones.
24. Métodos especiales gravimétricos: vía húmeda.—Método electrolítico: su fundamento, casos á que se aplica y técnica general.
25. Métodos especiales: densimétrico, cronométrico, crioscópico, refractométrico, calorimétrico y polarimétrico.—Fundamento de estos métodos.
26. Investigación y determinación especial de los cuerpos.—Metales: grupos que de ellos resultan, por la aplicación de los reactivos generales, á las soluciones, de un gran número de sus compuestos.—Crítica de la importancia y alcance de dichos reactivos como medios de separación efectiva.
27. Grupo primero de metales.—Caracteres analíticos del oro libre y de sus compuestos.—Determinación cuantitativa del oro en todos los casos.
28. Caracteres analíticos del platino y de sus compuestos.—Determinación cuantitativa del platino en todos los casos.
29. Caracteres analíticos del estaño y de sus compuestos.—Determinación cuantitativa del estaño en todos los casos.
30. Caracteres analíticos del antimonio y de sus compuestos.—Determinación cuantitativa del antimonio en todos los casos.
31. Caracteres analíticos del arsénico y de sus compuestos.—Determinación cuantitativa del arsénico en todos los casos.
32. Investigación del oro, platino, estaño, antimonio y arsénico, estando juntos en un problema cualquiera.
33. Principios que sirven de base á la determinación cuantitativa del oro, platino, estaño, antimonio y arsénico, cuando están juntos.—Casos particulares de separación y determinación de dichos metales.
34. Grupo segundo de metales.—Caracteres analíticos del mercurio y de sus compuestos.—Determinación cuantitativa del mercurio en todos los casos.
35. Caracteres analíticos de la plata y de sus compuestos.—Determinación cuantitativa de la plata en todos los casos.
36. Caracteres analíticos del plomo y de sus compuestos.—Determinación cuantitativa del plomo en todos los casos.
37. Caracteres analíticos del bismuto y de sus compuestos.—Determinación cuantitativa del bismuto en todos los casos.
38. Caracteres analíticos del cobre y de sus compuestos.—Determinación cuantitativa del cobre en todos los casos.
39. Caracteres analíticos del cadmio y de sus compuestos.—Determinación cuantitativa del cadmio en todos los casos.
40. Investigación cualitativa del mercurio, plata, bismuto, cobre y cadmio, cuando están juntos en un problema cualquiera.
41. Principios que sirven de base á la determinación cuantitativa del mercurio, plata, plomo, bismuto, cobre y cadmio, cuando están juntos.
42. Casos especiales de separación y determinación cuantitativa de los metales mercurio, plata, bismuto, cobre y cadmio, cuando están juntos.
43. Investigación cualitativa de metales de los grupos primero y segundo, cuando están juntos.—Principios en que se funda la determinación cuantitativa de los mismos, en el mismo caso.
44. Casos especiales de aplicación frecuente, de separación y determinación cuantitativa de metales de los grupos 1.º y 2.º
45. Grupo tercero de metales.—Caracteres analíticos del zinc y de sus compuestos.—Determinación cuantitativas del zinc en todos los casos.
46. Caracteres analíticos del níquel y de sus compuestos.—Determinación cuantitativa del níquel en todos los casos.
47. Caracteres analíticos del cobalto y de sus compuestos.—Determinación cuantitativa del cobalto en todos los casos.
48. Caracteres analíticos del hierro y sus compuestos.—Determinación cuantitativa del hierro en todos los casos.
49. Caracteres analíticos del manganeso y de sus compuestos.—Determinación cuantitativa del manganeso en todos los casos.
50. Caracteres analíticos del cromo y de sus compuestos.—Determinación cuantitativa del cromo en todos los casos.
51. Caracteres analíticos del aluminio y sus compuestos.—Determinación cuantitativa del aluminio en todos los casos.
52. Investigación cualitativa del zinc, níquel, cobalto, hierro, manganeso, cromo y aluminio, estando juntos en un problema cualquiera.
53. Principios que sirven de base á la separación y determinación cuantitativa del zinc, níquel, cobalto, hierro, manganeso, cromo y aluminio, cuando están juntos en un problema cualquiera.
54. Casos especiales de práctica frecuente de separación y determinación de metales del grupo 3.º, estando juntos.
55. Investigación de metales de los grupos 1.º, 2.º y 3.º estando juntos en un problema.—Principios que sirven de base á la determinación cuantitativa de metales de los grupos 1.º, 2.º y 3.º, cuando están juntos en un problema.
56. Casos especiales de práctica frecuente, de determinación cuantitativa de metales de los grupos 1.º, 2.º y 3.º estando juntos.
57. Cuarto grupo de metales.—Caracteres analíticos del bario y de sus compuestos.—Determinación cuantitativa del bario en todos los casos.
58. Caracteres analíticos del estroncio y de sus compuestos.—Determinación cuantitativa del estroncio en todos los casos.
59. Caracteres analíticos del calcio y sus compuestos.—Determinación cuantitativa del calcio en todos los casos.
60. Investigación cualitativa del bario, estroncio y calcio, estando juntos en cualquier problema.
61. Principios que sirven de base á la determinación cuantitativa del bario, estroncio y calcio estando juntos.—Casos especiales.
62. Investigación cualitativa de los metales de los grupos 3.º y 4.º estando juntos en cualquier problema.
63. Principios que sirven de base á la determinación cuantitativa de los metales de los grupos 3.º y 4.º estando juntos.—Casos especiales.
64. Investigación cualitativa y determinación cuantitativa de los metales de los grupos 1.º, 2.º y 4.º estando juntos.—Casos especiales.
65. Grupo 5.º de metales.—Caracteres analíticos del magnesio y de sus compuestos.—Determinación cuantitativa del magnesio en todos los casos.
66. Caracteres analíticos del potasio y sodio y de sus compuestos.—Determinación cuantitativa del potasio y sodio en todos los casos.
67. Caracteres analíticos del amoníaco y de los compuestos amoníacos.—Determinación cuantitativa del amoníaco y de los compuestos amoníacos.
68. Investigación de los metales del grupo 6.º cuando están juntos en un problema cualquiera.—Principios que sirven de base á su determinación cuantitativa estando juntos.—Casos especiales.
69. Investigación cualitativa de los metales del grupo 5.º estando juntos con los de los grupos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.—Principios que sirven de base á la determinación de los mismos en igual caso.—Casos especiales.
70. Investigación y determinación de metaloides.—Caracteres analíticos del hidrógeno y de los compuestos hidrogenados.—Principios en que se funda la determinación general del hidrógeno.
71. Caso especial de la investigación y determinación cuantitativa del agua, sea la de interposición, sea la llamada de cristalización y la de combinación.
72. Caracteres analíticos del cloro, bromo y yodo libres, y generales de los compuestos clorados, bromados y iodados.—Investigación del cloro, bromo y yodo estando juntos, libres ó combinados entre sí.
73. Determinación cuantitativa del cloro, bromo y yodo libres ó en combinación cuando estén juntos.—Investigación general del fluor en sus compuestos.—Determinación cuantitativa del mismo.
74. Caracteres analíticos del oxígeno y los compuestos oxigenados.—Determinación cuantitativa del oxígeno libre y principios en que se funda la del mismo cuando está combinado.
75. Caracteres analíticos del azufre y de los compuestos sulfurados.—Determinación cuantitativa del azufre libre y principios en que se funda la del mismo en sus compuestos.
76. Caracteres analíticos del nitrógeno libre y de los compuestos nitrogenados.—Determinación cuantitativa del nitrógeno libre, y principios en que se funda la del mismo en sus compuestos.
77. Caracteres analíticos del fósforo libre y de los compuestos fosforados.—Determinación cuantitativa del fósforo libre, y principios en que se funda la del mismo con sus compuestos.
78. Caracteres analíticos del boro y silicio libres y de sus compuestos respectivos.—Principios en que se funda la determinación cuantitativa del boro y silicio en sus compuestos.
79. Caracteres analíticos del carbono libre y de los compuestos carbonados.—Determinación cuantitativa del carbono libre y principios en que se funda la determinación en sus compuestos.
80. Investigación analítica de ácidos minerales libres ó combinados.—Principios generales que deben tenerse en cuenta al hacer esta investigación.—Valor efectivo del principio de las incompatibilidades.—Datos que aportan los ensayos previos: su importancia.—Ejemplos.
81. Agrupación analítica didáctica de los ácidos minerales.—

Grupo primero, sección primera: ácidos que comprende.—Caracteres analíticos del anhídrido sulfuroso y de los ácidos sulfuroso é hiposulfuroso.

82.

Determinación cuantitativa del anhídrido sulfuroso y de los ácidos sulfuroso é hiposulfuroso. — Investigación y determinación de los mismos estando juntos.

83.

Grupo primero de ácidos, sección segunda. — Caracteres analíticos del ácido sulfúrico y determinación cuantitativa del mismo. — Investigación y determinación de los ácidos sulfuroso, hiposulfuroso y sulfúrico estando juntos.

84.

Grupo primero de ácidos, sección tercera. — Caracteres analíticos de los ácidos orto, piro y metafosfórico separadamente ó estando juntos.

85.

Determinación cuantitativa del ácido ortofosfórico.—Investigación y determinación de los ácidos de la primera y segunda sección y el fosfórico estando juntos.

86.

Caracteres analíticos del ácido fluorhídrico. — Determinación cuantitativa del mismo.

87.

Caracteres analíticos del ácido bórico. — Determinación cuantitativa del mismo. — Investigación y determinación de los ácidos de las tres primeras secciones estando juntos.

88.

Grupo primero de ácidos, sección cuarta.—Caracteres analíticos y determinación cuantitativa del anhídrido y ácido carbónico.

89.

Caracteres analíticos y determinación cuantitativa del anhídrido silíceo y de los ácidos silíceos.—Investigación y determinación de los ácidos del grupo primero estando juntos.

90.

Grupo segundo de ácidos. — Caracteres analíticos y determinación cuantitativa del ácido clorhídrico.

91.

Caracteres analíticos y determinación cuantitativa de los ácidos bromhídrico y iodhídrico.

92.

Investigación cualitativa de los ácidos clorhídrico, bromhídrico y iodhídrico estando juntos. — Determinación cuantitativa de los mismos en igual caso.

93.

Caracteres analíticos y determinación cuantitativa del ácido cianhídrico.—Indicación de los ácidos ferro y ferricianhídrico.

94.

Caracteres analíticos del ácido sulfhídrico. — Determinación cuantitativa del mismo.

95.

Investigación y determinación cuantitativa de los ácidos del grupo segundo, cuando están juntos y cuando además están con los del primer grupo.

96.

Grupo tercero de ácidos.—Caracteres analíticos de los óxidos nítrico, óxido nítrico y peróxido de nitrógeno.—Caracteres analíticos del ácido nítrico y ácido nítrico.

97.

Determinación cuantitativa de los ácidos nítrico y nítrico.

98.

Caracteres analíticos de los ácidos hipocloroso, cloroso, clórico y perclórico. — Determinación cuantitativa de los mismos.

99.

Investigación cualitativa y determinación cuantitativa de los ácidos del grupo tercero estando juntos ó con los del grupo primero y segundo.

100.

Investigación analítica de especies químicas orgánicas.—Caracteres analíticos generales de los hidrocarburos y especiales de los de las series en que se agrupan.—Principios en que se basa la investigación y determinación de hidrocarburos en problemas complejos.

101.

Investigación y determinación cuantitativa de hidrocarburos gaseosos, aislados, estando juntos y en presencia de otros gases.—Caracteres analíticos del triclorometano (cloroforno) y yodoformo (tricodometano.)

102.

Caracteres analíticos de los alcoholes en general y especiales de los primarios, secundarios y terciarios.—Principios generales en que se funda la investigación de alcoholes en una mezcla y su determinación cuantitativa.

103.

Caracteres analíticos del metanol (alcohol metílico) y etanol (alcohol etílico) y su determinación cuantitativa.—Investigación y determinación de los mismos estando juntos: su separación de los etanales (aldehidos) y etanonas (acetonas.)

104.

Caracteres analíticos del propanotriol (glicerina).—Determinación cuantitativa del mismo.

105.

Caracteres analíticos de los etanales (aldehidos) en general.

106.

Principios en que se funda la investigación y determinación cuantitativa de los etanales en una mezcla.—Caracteres analíticos y determinación del metanal (aldehido fórmico.)

107.

Etanonas (acetonas): caracteres analíticos generales de estos cuerpos y especiales de la propanona (dimetil-acetona.)

108.

Hidratos de carbono: caracteres generales. Caracteres analíticos y determinación cuantitativa de las pentosas y pentosanas.

109.

Caracteres analíticos de las exosas.—Caracteres analíticos y determinación cuantitativa del exano pentolal (d. glucosa) y del exano pentolona (d. fructosa), y del azúcar invertida.

110.

Caracteres analíticos de las exobiosas.—Caracteres analíticos y determinación cuantitativa de la sacarosa y lactosa.

111.

Caracteres analíticos y determinación cuantitativa de la dextrina, almidón y celulosa.

112.

Investigación y determinación de los principales hidratos de carbono estando juntos.

113.

Caracteres analíticos y determinación cuantitativa de los fenoles.—Estudio particular de los principales.

114.

Caracteres analíticos de los etanoicos (ácidos orgánicos).—Principios en que se basa la separación, caracterización y determinación de los ácidos orgánicos.—Caso en que existan simultáneamente ácidos inorgánicos.

115.

Caracteres analíticos y determinación cuantitativa del metanoico (ácido fórmico) y etanoico (ácido acético): su separación analítica.—Indicación de los propanoicos, butanoicos, pentanoicos y propanoicoicos (ácido láctico.)

116.

Caracteres analíticos y determinación cuantitativa de los ácidos salicílico, gálico, tánico, bensóico y succínico.

117.

Caracteres analíticos y determinación cuantitativa del butanol divico (ácido málico) y pentanol divico metiloico (ácido cítrico): su separación.

118.

Caracteres analíticos y determinación cuantitativa de los butanodiol divicos (ácidos tartáricos) y etano divico (ácido oxálico): su separación y de los demás ácidos.

119.

Caracteres analíticos de las aminas: grupos que forman y sus caracteres analíticos.—Principios generales en que se funda su determinación cuantitativa.—Indicación de las más importantes.

120.

Caracteres generales de los alcaloides.—Principios generales en que se basa su investigación y determinación cuantitativa.

121.

Caracteres analíticos de algunos de los alcaloides más importantes.

122.

Caracteres analíticos de las hidracinas.—Caracteres analíticos de las amidas y principios en que se funda su determinación cuantitativa.—Estudio particular de alguna de las más importantes.

123.

Caracteres analíticos de los albuminoides.—Principios en que se funda su determinación cuantitativa.

QUINTO GRUPO

Análisis químico especial.

Análisis electroquímico.

I

GENERALIDADES

1.

Análisis electroquímico: su definición.—¿A qué se da el nombre de electrolisis, electrolitos, electrodos, iones ó iontas?—Transformaciones químicas producidas por la corriente eléctrica.—Reacciones secundarias.

2.

Magnitudes eléctricas que es necesario determinar en las operaciones electroquímicas y unidades prácticas empleadas.

3.

Leyes de la electrolisis.—Representación algebraica de la ley Faraday-Salet y aplicaciones.

4.

Relación entre la entonación térmica de un cuerpo compuesto y la fuerza electromotriz necesaria para su descomposición electroquímica.

5.

Orden de precipitación sucesiva de los metales contenidos en una misma disolución por corrientes de fuerza electromotriz creciente y causa modificante.

6.

Hipótesis de Soante Arrhenius acerca del estado molecular de los cuerpos disueltos denominados electrolitos.—Pruebas de la disociación electrolítica.—Hipótesis de Arrhenius acerca de la electrolisis.

II

OPERACIONES Y APARATOS

7.

Principales operaciones que se realizan en los análisis electroquímicos.

8.

Producción de la corriente eléctrica: descripción de los generadores más recomendables para los análisis electroquímicos.

9.

Preparación de los electrolitos.—Electrolización y cuidados que requiere.—Lavado, desecación y pesada de los precipitados.

III

REACCIONES QUÍMICAS Y CARACTERES ELECTROLÍTICOS DE LOS METALES

10.

Clasificación práctica de los metales adoptada en el análisis general hidroquímico y su relación con la electrolítica de los mismos cuerpos.

11.

Reacciones químicas de los compuestos de plata y sus caracteres electrolíticos. (Las reacciones químicas que han de exponerse son exclusivamente las interesantes desde el punto de vista electrolítico.)

12.

Aplicación de los caracteres químicos y electrolíticos de los compuestos de plata á su investigación sistemática general (procedimientos electrolítico y mixto).

13.

Reacciones químicas de los compuestos de mercurio y sus caracteres electrolíticos.

14.

Aplicación de los caracteres químicos y electrolíticos de los compuestos de mercurio á su investigación sistemática general (procedimientos electrolítico y mixto).

15.

Reacciones químicas de los compuestos de plomo y sus caracteres electrolíticos.

16.

Aplicación de los caracteres químicos y electrolíticos de los compuestos de plomo á su investigación sistemática general (procedimiento electrolítico y mixto).

17.

Reacciones químicas de los compuestos de bismuto y sus caracteres electrolíticos.

18.

Aplicación de los caracteres químicos y electrolíticos de los compuestos de bismuto á su investigación sistemática general (procedimiento electrolítico y mixto).

19.

Reacciones químicas de los compuestos de cobre y cadmio y sus caracteres electrolíticos.

20.

Aplicación de los caracteres químicos y electrolíticos de los compuestos de cobre y cadmio á su investigación sistemática general (procedimientos electrolítico y mixto).

21.

Reacciones químicas y caracteres electrolíticos de los compuestos del talio y el paladio.

22.

Reacciones químicas y caracteres electrolíticos de los compuestos de osmio, rodio y rutenio.

23.

Reacciones químicas de los compuestos de oro y sus caracteres electrolíticos.

24.

Aplicación de los caracteres químicos y electrolíticos de los compuestos de oro á su investigación sistemática general (procedimientos electrolítico y mixto).

25.

Reacciones químicas de los compuestos de platino y sus caracteres electrolíticos.

26.

Aplicación de los caracteres químicos y electrolíticos de los compuestos de platino á su investigación sistemática general (procedimientos electrolítico y mixto).

27.

Reacciones químicas de los compuestos de estaño y sus caracteres electrolíticos.

28.

Aplicación de los caracteres químicos y electrolíticos de los compuestos de estaño á su investigación sistemática general (procedimientos electrolítico y mixto).

29.

Reacciones químicas de los compuestos de antimonio y sus caracteres electrolíticos.

30.

Aplicación de los caracteres químicos y electrolíticos de

los compuestos de antimonio á su investigación sistemática general (procedimientos electrolítico y mixto).

Reacciones químicas de los compuestos de arsénico y sus caracteres electrolíticos.

Aplicación de los caracteres químicos y electrolíticos de los compuestos arsenicales á su investigación sistemática general (procedimientos electrolítico y mixto).

Orden en que pueden precipitarse los metales de los grupos del mercurio y del arsénico, operando con soluciones de sus compuestos acidificadas fuertemente con un ácido mineral y empleando corrientes eléctricas adecuadas.

Reacciones químicas y caracteres electrolíticos de los compuestos de iridio, molibdeno y tungsteno.

Reacciones químicas y caracteres electrolíticos de los compuestos de selenio, telurio, vanadio y germanio.

Reacciones químicas y caracteres electrolíticos de los compuestos de manganeso.

Aplicación de los caracteres químicos y electrolíticos de los compuestos de manganeso á su investigación sistemática general (procedimientos electrolítico y mixto).

Reacciones químicas y caracteres electrolíticos de los compuestos de cinc.

Aplicación de los caracteres químicos y electrolíticos de los compuestos de cinc á su investigación sistemática general (procedimientos electrolítico y mixto).

Reacciones químicas y caracteres electrolíticos de los compuestos de hierro.

Aplicación de los caracteres químicos y electrolíticos de los compuestos de hierro á su investigación sistemática general (procedimientos electrolítico y mixto).

Reacciones químicas y caracteres electrolíticos de los compuestos de níquel y cobalto.

Aplicación de los caracteres químicos y electrolíticos de los compuestos de níquel y cobalto á su investigación sistemática general (procedimientos electrolítico y mixto).

Reacciones químicas y caracteres electrolíticos de los compuestos de cromo.

Aplicación de los caracteres químicos y electrolíticos de los compuestos de cromo á su investigación sistemática general.

Reacciones químicas y caracteres electrolíticos de los compuestos de aluminio y glucinio ó berilio.—Aplicación de estos caracteres á su investigación sistemática general.

Breve idea de las reacciones químicas y caracteres electrolíticos de los compuestos de cerio, lantano, didimio (Nd y Pr) y zirconio.

Reacciones químicas y caracteres electrolíticos de los compuestos del magnesio y los álcalis.—Aplicación que puede hacerse de los caracteres químicos y electrolíticos de estos cuerpos á su investigación sistemática general.

IV
SEPARACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS METALES

Separación y valoración de la plata, mercurio y plomo, cuando se hallan reunidos compuestos de dos de estos metales y de todos los tres (procedimientos electrolítico y mixto).

Separación y valoración de la plata, mercurio y plomo cuando se hallan en presencia de los restantes metales del mismo grupo. (Grupo del Hg ó de la Ag.)

Separación y valoración del cobre, bismuto y cadmio cuando se hallan reunidos compuestos de dos de estos metales y de todos los tres (procedimientos electroquímico y mixto).

Separación y valoración del cobre, bismuto y cadmio cuando se hallan en presencia de los compuestos de los restantes metales del grupo. (Grupo del Hg.)

Separación y valoración del oro, platino ó iridio cuando se hallan reunidos compuestos de dos de estos metales y de todos los tres (procedimientos electrolítico y mixto).

Separación y valoración del oro, platino ó iridio, cuando

se hallan en presencia de compuestos de los restantes metales del grupo. (Grupo del As.)

Breve idea acerca de la separación y valoración por los procedimientos electroquímico y mixto de los metales precipitados por el hidrógeno sulfurado de las disoluciones de sus compuestos acidificadas con ácidos minerales fuertes. (Grupos del Hg y As.)

Separación y valoración del hierro, cromo y aluminio cuando se hallan reunidos compuestos de dos de estos metales y de todos los tres (procedimientos electroquímico y mixto).

Separación y valoración del hierro, cromo y aluminio cuando se hallan sus compuestos en presencia de otros formados por los metales incluidos en los grupos del Hg y del As.

Separación y valoración del manganeso y cinc (procedimiento electroquímico y mixto).

Separación y valoración del manganeso y cinc cuando se hallan reunidos los compuestos de estos metales con otros de los incluidos en el grupo anterior (grupo del Cr).

Separación y valoración del níquel y cobalto (procedimientos electroquímico y mixto).

Separación del níquel y cobalto y su valoración cuando se hallan reunidos los compuestos de estos metales con los del cinc y manganeso incluidos en el mismo grupo.

Breve idea acerca de la separación y valoración por los procedimientos electroquímico y mixto de los metales precipitados por el sulfuro amónico (grupos del Cr y del Mn).

Trabajos realizados para efectuar la separación y valoración de los metales de los grupos alcalino-térreo y alcalino (procedimientos electroquímico y mixto).

Plan que teóricamente podría adoptarse para la separación y valoración por los procedimientos electroquímico y mixto de los metales incluidos en todos los grupos de la clasificación analítica (Hg, As, Cr, Mn, Ba Mg y álcalis).

V
VALORACIÓN DE ALGUNOS ÁCIDOS Y RADICALES NEGATIVOS SIMPLES

Valoración electroquímica del ácido nítrico, de los elementos denominados halógenos, del azufre, del arsénico y del cromo como radical negativo.

VI
ANÁLISIS DE LIGAS Ó ALEACIONES METÁLICAS Y ESPECIES MINERALES

Análisis electroquímico de los latones.

Análisis electroquímico de los broncees ordinarios y los de aluminio.

Análisis electroquímico de las aleaciones monetarias de oro, plata y níquel.

Análisis electroquímico de las aleaciones de plomo y estaño (soldadura de plomeros), y de plomo y antimonio (plomo duro, caracteres de imprenta).

Análisis electroquímico de los aceros níquelíferos y cobaltíferos.

Análisis electroquímico de las aleaciones de antimonio y estaño, de antimonio y arsénico, de antimonio, estaño y arsénico.

Análisis electroquímico de las aleaciones de cobre, cinc y níquel (nueva plata, argentón, etc.)

Análisis electroquímico de las aleaciones de estaño, antimonio, bismuto y cobre (metal de Rosse) y de los antedichos metales y el cadmio (metal de Wood).

Análisis electroquímico de las amalgamas de estaño y del estaño comercial.

Análisis electroquímico del cinabrio y de la estibina.

Análisis electroquímico de la bismutina.

Análisis electroquímico de las galenas.

Análisis electroquímico de las blendas (valoración del cinc) y de las calaminas.

79. Análisis electroquímico del hierro espático (siderosa).
80. Análisis electroquímico de las hematites roja y parda.
81. Análisis electroquímico del hierro cromado.
82. Análisis electroquímico del cobre gris (fahlerz).
83. Análisis electroquímico del níquel gris (ulmanita).
84. Análisis electroquímico de la cobaltina y esmaltina.
85. Análisis electroquímico del mispikel.
86. Análisis electroquímico de la piromorfita (plomo verde, pardo).
87. Análisis electroquímico de la uranita.
88. Análisis electroquímico del *speiss* capriferro ó plumbífero.
89. Análisis electroquímico del zircón y de la chalcopirita.
90. Análisis electroquímico del plomo blando ó de obra.
91. Análisis electroquímico del antimonio bruto.
92. Análisis electroquímico del cinc comercial.
93. Análisis electroquímico de la plata comercial.
94. Análisis electroquímico del bismuto comercial.
95. Análisis electroquímico del níquel comercial cúbico y en placas.
96. Análisis electroquímico de los cobres negro, de obra y roseta.
97. Análisis electroquímico de los precipitados (lodos ó barros) que se forman durante la afinación electrolítica del cobre.
98. Análisis electroquímico de los hierros (hierro dulce fundición, *spiegel*, etc.)
99. Análisis de las escorias de los hornos altos, de las retortas Bessemer y Thomas, etc.
100. Breve resumen de las aplicaciones de la electricidad á la análisis química mineral.

Universidad de Barcelona.

Química general.—Química inorgánica.

1. Estado gaseoso: ecuación de los gases.
2. Estado líquido: continuidad de los estados gaseoso y líquido: constantes críticas.
3. Propiedades generadas de los sólidos.—Cuerpos amorfos y cristalinos.—Propiedades de los cristales, de importancia química.
4. Hipótesis cinética atómico-molecular.—Enunciado é interpretación de las leyes de la combinación.
5. Influencia que ejercen los cuerpos disueltos en las constantes físicas de los disolventes.
6. Constantes físicas: determinación de las más importantes.
7. Determinación del peso molecular de los cuerpos por métodos físicos y químicos.
8. Determinación del peso atómico de los cuerpos simples por los principales métodos propuestos.
9. Teorías de la cuantivalencia y de los radicales químicos.
10. Concepto de la afinidad. Formas de las reacciones químicas.
11. Equilibrio producido por la acción del calor y la afinidad en sistemas heterogéneos y homogéneos.—Disociación.
12. Equilibrios químicos producidos por la acción de la electricidad y la afinidad.—Idem producidos por acciones químicas inversas.
13. Fotoquímica: espectros; aplicaciones.

14.	Termoquímica: sus principios fundamentales y resultados.	51.	Estudio del silicio, anhídrido y ácidos silíceos y silicatos.	88.	Definición y división de los azúcares.—Exosas: estudios del exanopentholal y del exano pentolona.
15.	Descomposiciones electrolíticas: leyes.—Electrolisis en general.	52.	Generalidades de los metales y de las aleaciones.	89.	Exobiosas: estudio de la sacarosa.
16.	Teorías acerca de la constitución de las soluciones.	53.	Generalidades de las sales.	90.	Estudio de las destrinas, almidón, celulosa y nitrocelulosa.
17.	Análisis inmediata.—Principales medios que se utilizan para la separación de especies químicas, tanto inorgánicas como orgánicas.—Análisis elemental.—Principios en que se fundan.	54.	Estudio del sodio y de sus sales haloideas, óxidos, hidrato y sulfuros.	91.	Generalidades sobre ácidos monobásicos saturados acídicos.
18.	Reconocimiento de la pureza de una especie química.	55.	Estudio del potasio y de sus sales aloideas, óxidos, hidrato y sulfuros.	92.	Metanoico y metanoatos, etanoico y etanoatos: estudio de estos cuerpos.
19.	Deducción de la fórmula empírica de una especie química cualquiera.—Fórmulas racionales: sus clases.	56.	Estudio de las principales oxisales sódicas.	93.	Generalidades sobre ácidos polibásicos.—Estudio del etanodioico y sus compuestos salinos más importantes.
20.	Fórmulas esquemáticas: sus elementos esenciales.—Clasificación de las especies químicas por la forma de su cadena atómica.	57.	Estudio de las principales oxisales potásicas.	94.	Generalidades sobre los ácidos de función mixta: estudio de los propanoicoicos.
21.	Significación de la disposición de los elementos de una fórmula en las propiedades del cuerpo representado. Isomería: división.	58.	Estudio del amonio y sus principales sales.	95.	Estudio del bentanoldioico, de los bentanoldioicos y sus sales más importantes. Estudio del pentanoldioico.—Metilvico.
22.	Estereoquímica.	59.	Estudio del calcio y sus principales compuestos.	96.	Generalidades sobre los éteres.—Óxidos y estudio del etano-oxi-etano.
23.	Clasificaciones propuestas para el estudio de los cuerpos simples.—Discusión del sistema periódico.	60.	Estudio del bario y estroncio y sus principales compuestos.	97.	Generalidades sobre los éteres salinos.—Determinación del límite y velocidad de eterificación.
24.	Funciones químicas que pueden admitirse en la Química mineral: sus caracteres.	61.	Estudio del magnesio y cadmio y sus principales compuestos.	98.	Estudio de los principales éteres salinos derivados del etanol y del propanotriol.
25.	Clasificación y nomenclatura de los cuerpos minerales.	62.	Estudio del cinc y de sus principales compuestos.	99.	Cloruros y anhídridos de ácidos: generalidades y estudios de los más importantes. Idea de las lactonas.
26.	Estudio del hidrógeno.	63.	Estudio del cobre y sus principales compuestos.	100.	Generalidades sobre aminas acídicas y estudio de alguna importante.
27.	Estudio de los halógenos.	64.	Estudio de la plata y sus compuestos principales.	101.	Generalidades sobre amidas.—Estudio de la úrea y algunos derivados.
28.	Estudio de los hidrácidos, de los halógenos y de los fluoruros, cloruros, bromuros é ioduros.	65.	Estudio del mercurio y de sus principales compuestos.	102.	Generalidades sobre nitrilos y estudio del metanonitrilo. Estudio general de los cianuros.
29.	Estudio del oxígeno.	66.	Estudio del hierro y de sus principales compuestos.	103.	Estudio del ferro y ferrocianuro de potasio.—Dinitrilos y estudio del etano.—Dinitrilo.—Idea general de las carbilaminas.
30.	Estudio del agua.	67.	Estudio del níquel y cobalto y de sus principales compuestos.	104.	Carburos bencénicos: nociones generales.
31.	Estudio del azufre.	68.	Estudio del cromo y manganeso y sus principales compuestos.	105.	Estudio de la bencina, de la naftalina y antraceno.
32.	Estudio del ácido sulfhídrico y de los sulfuros en general.	69.	Estudio del aluminio y de sus principales compuestos.	106.	Generalidades sobre los felones.
33.	Estudio de las combinaciones oxigenadas y oxihidrogenadas de los halógenos.	70.	Estudio del oro y platino y de sus principales compuestos.	107.	Estudio del fenol ordinario y de sus derivados sulfónicos y nitrados.
34.	Anhídrido sulfuroso y sulfitos: estudio de estos cuerpos.	71.	Estudio del estaño y telurio y de sus principales compuestos.	108.	Naftoles: su estudio.—Benceno.—Difenoles.
35.	Estudio del anhídrido sulfúrico y ácido sulfúrico.	72.	Estudio del plomo y de sus principales compuestos.	109.	Generalidades sobre las aminas fenólicas: estudio de la anilina.
36.	Estudio de los sulfatos.—Idem del ácido disulfúrico.—Idem del ácido persulfúrico y persulfatos.—Idem de los hiposulfitos.	73.	Generalidades acerca de la síntesis de los compuestos orgánicos.	110.	Generalidades sobre las quinonas.—Estudio de la quinona ordinaria.—Quinonas fenoles.—Doxiantraquinona.
37.	El estudio del nitrógeno y del argón.	74.	Generalidades referentes á las funciones químicas orgánicas.	111.	Idem sobre alcoholos, aldehidos y acetonas aromáticas estudiando las especies más importantes de cada grupo.
38.	Estudio del aire.	75.	Taxonomía químico-orgánica.	112.	Idem sobre ácidos aromáticos.—Estudio del ácido benzóico y los ácidos ftálicos.
39.	Estudio de las combinaciones oxigenadas del nitrógeno.	76.	Nomenclatura acordada en el Congreso de Ginebra para la Química orgánica.	113.	Idem sobre los ácidos fenoles.—Estudio de los ácidos salicílico y agálico.—Taninos en general.
40.	Estudio del ácido nítrico y los nitratos.	77.	Generalidades sobre carburos saturados acídicos y estudio de los más importantes.	114.	Nociones generales sobre los carburos ciclometilénicos. Generalidades de los terpenos.
41.	Estudio del amoniaco, de la hidrazina é hidroxilamina.	78.	Generalidades sobre carburos etilénicos y estudio del etileno.	115.	Caracteres generales de los compuestos diazóicos, azóicos é hidrazínicos.
42.	Estudio del fósforo.	79.	Generalidades sobre carburos acetilénicos y elénicos. Estudio del acetileno.	116.	Constitución de los núcleos furfúrico y tiofénico.—Compuestos pirrólicos é indólicos.—Estudio de la indiyotina.
43.	Estudio del arsenio y antimonio.	80.	Generalidades sobre los derivados halogenados de carburos saturados.—Estudio del tricloro metano y triodo metano.	117.	Compuestos pirídicos y guinolécicos: constitución de su núcleo.—Estudio de la piridina y guinoleina.
44.	Estudio de las combinaciones hidrogenadas del fósforo, arsenico y antimonio.	81.	Generalidades sobre alcoholos saturados acídicos de función sencilla.	118.	Generalidades sobre los alcaloides naturales.
45.	Estudio de las combinaciones de los halógenos con el azufre, nitrógeno, fósforo, arsenico y antimonio.	82.	Estudio del metanol y etanol.—Pentanoles.	119.	Estudio de la morfina, cocaína, quinina, estrignina y sus principales compuestos salinos.
46.	Estudio de los anhídridos y ácidos del fósforo.	83.	Estudio general de los polialcoholos acídicos saturados.—Propanotriol.—Indicación de los alcoholos no saturados.	120.	Generalidades de las materias colorantes.—Teoría general.
47.	Estudio de las combinaciones oxigenadas y sulfuradas del arsenico y antimonio y de los ácidos.	84.	Generalidades de aldehidos acídicos.		
48.	Estudio del boro, anhídrido y ácidos bóricos y boratos.	85.	Estudio de metanol, etanol y tricloroetanol, y de algún aldehido no saturado.		
49.	Estudio del carbono.	86.	Generalidades sobre acetonas acídicas y estudio de las propanonas.		
50.	Estudio del óxido de carbono: anhídrido carbónico y carbonatos.	87.	Generalidades acerca de los aldehidos y acetonas de función alcohólica.		

121.	Idem sobre los albuminoides.	31.	Generalidades sobre alcoholes saturados acíclicos de función sencilla.	70.	Estudio del oro y platino y sus principales compuestos.
122.	Estudio general de las fermentaciones.	32.	Estudio del metanol y etanol.—Pentanoles.	71.	Estudio del estaño y bismuto y sus compuestos principales.
Universidades de Barcelona y Zaragoza.		33.	Estudio general de los polialcoholes acídicos saturados.—Propanotriol.—Indicación de los alcoholes no saturados.	72.	Estudio del plomo y sus principales compuestos.
<i>Química orgánica y Análisis química general.</i>		34.	Generalidades de los aldehidos acídicos.	73.	Principios fundamentales de análisis cualitativa.
1.	Estado gaseoso: ecuación de los gases.	35.	Estudio del anhídrido sulfúrico y ácido sulfúrico.	74.	Fundamento y técnica de las investigaciones analíticas con el soplete.
2.	Estado líquido: continuidad de los estados gaseoso y líquido: constantes críticas.	36.	Estudio de los sulfatos.—Idem del ácido disulfúrico.—Idem del ácido persulfúrico y persulfatos.—Idem de los hiposulfitos.	75.	Análisis espectrográfico: fundamento; aparatos; práctica.
3.	Propiedades generales de los sólidos. Cuerpos amorfos y cristalinos. Propiedades de los cristales de importancia química.	37.	Estudio del nitrógeno y del argón.	76.	Análisis microquímico.
4.	Hipótesis cinética atómico-molecular.—Enunciado e interpretación de las leyes de la combinación.	38.	Estudio del aire.	77.	Principios fundamentales de análisis cuantitativa.—Exposición del resultado del análisis.—Análisis gravimétrica general.
5.	Influencia que ejercen los cuerpos disueltos en las constantes físicas de los disolventes.	39.	Estudio de las combinaciones oxigenadas del nitrógeno.	78.	Análisis volumétrica general: estereo-volumetría, corisimetría, gasométrica.
6.	Constantes físicas: determinación de las más importantes.	40.	Estudio del ácido nítrico y los nitratos.	79.	Volumetría con líquidos valorados: exposición general.
7.	Determinación del peso molecular de los cuerpos por métodos físicos y químicos.	41.	Estudio del amoniaco, de la hidrazina é hidroxilamina.	80.	Acidimetría y alcalimetría.
8.	Determinación del peso atómico de los cuerpos simples por los principales métodos propuestos.	42.	Estudio del fósforo.	81.	Volumetría con líquidos oxidantes ó reductores.
9.	Teorías de la cuantivalencia y de los radicales químicos.	43.	Estudio del arsénico y antimonio.	82.	Volumetrías de precipitación.
10.	Concepto de la afinidad. Formas de las reacciones químicas.	44.	Estudio de las combinaciones hidrogenadas del fósforo, arsénico y antimonio.	83.	Análisis electrolítica.
11.	Equilibrios producidos por la acción del calor y la afinidad en sistemas heterogéneos y homogéneos. Disociación.	45.	Estudio de las combinaciones de los halógenos con el azufre, nitrógeno, fósforo, arsénico y antimonio.	84.	Análisis demimétrica, colorimétrica y polarimétrica.
12.	Equilibrios químicos producidos por la acción de la electricidad y la afinidad.—Idem producidos por acciones químicas inversas.	46.	Estudio de los anhídridos y ácidos del fósforo.	85.	Ensayos previos y preparación del problema, según los casos.
13.	Fotoquímica: espectros, aplicaciones.	47.	Estudio de las combinaciones oxigenadas y sulfuradas del arsénico y antimonio y de las ácidas.	86.	Investigación cualitativa y cuantitativa del hidrógeno libre ó formando parte de un compuesto cualquiera.
14.	Termoquímica: sus principios fundamentales y resultados.	48.	Estudio del boro, anhídrido y ácidos bóricos y boratos.	87.	Investigación cualitativa de los halógenos, libres ó formando parte de un compuesto cualquiera.
15.	Descomposiciones electrolíticas: leyes. Electrolisis en general.	49.	Estudio del carbono.	88.	Investigación y determinación cuantitativa del nitrógeno libre ó formando parte de un compuesto cualquiera.
16.	Teorías acerca de la constitución de las disoluciones.	50.	Estudio del óxido de carbono; anhídrido carbónico y carbonatos.	89.	Investigación cualitativa y cuantitativa del oxígeno, azufre y fósforo, libres ó formando parte de un compuesto cualquiera.
17.	Análisis inmediata. Principales medios que se utilizan para la reparación de especies químicas, tanto inorgánicas como orgánicas.—Análisis elemental. Principios en que se funda.	51.	Estudio del silicio, anhídrido y ácidos silícicos y silicatos.	90.	Investigación cualitativa y cuantitativa del carbono libre ó formando parte de un compuesto cualquiera.
18.	Reconocimiento de la pureza de una especie química.	52.	Generalidades de los metales de las aleaciones.	91.	Investigación de metales libres ó combinados. Principios fundamentales. Investigación del oro, platino, estaño, antimonio y arsénico cuando están juntos en un problema cualquiera. Principios en que se funda su determinación cuantitativa en igual caso.
19.	Deducción de la fórmula empírica de una especie química cualquiera. Fórmulas racionales: sus clases.	53.	Generalidades de las sales.	92.	Investigación del mercurio, plata, plomo, bismuto, cobre y cadmio, cuando están juntos en un problema cualquiera. Principios en que se funda su determinación cuantitativa en igual caso.
20.	Fórmulas esquemáticas: sus elementos esenciales. Clasificación de las especies químicas por la forma de su cadena atómica.	54.	Estudio del sodio y de sus sales haloideas, óxidos, hidrato y sulfuros.	93.	Investigación del cinc, níquel, cobalto, hierro, manganeso aluminio y cromo cuando están juntos en un problema cualquiera. Principios en que se funda su determinación cuantitativa en igual caso.
21.	Significación de la disposición de los elementos de una fórmula en las propiedades del cuerpo representado. Isomería: división.	55.	Estudio del potasio y de sus sales haloideas, óxidos, hidrato y sulfuros.	94.	Investigación del bario, estroncio, calcio, magnesio, potasio, sodio y amonio, cuando están juntos en un problema cualquiera. Principios en que se funda su determinación cuantitativa en igual caso.
22.	Estereoquímica.	56.	Estudio de las principales oxisales sódicas.	95.	Investigación de cloruros, bromuros, ioduros, cianuros y sulfuros cuando están juntos en un problema cualquiera. Principios en que se funda su determinación cuantitativa en igual caso.
23.	Generalidades acerca de la síntesis de los compuestos orgánicos.	57.	Estudio de las principales oxisales potásicas.	96.	Investigación de nitritos, nitratos y cloratos cuando están juntos en un problema cualquiera. Principios en que se funda su determinación cuantitativa en igual caso.
24.	Generalidades referentes á las funciones químicas orgánicas.	58.	Estudio del amonio y sus principales sales.	97.	Investigación de sulfitos, sulfatos, fosfatos y carbonatos, cuando están juntos en un problema cualquiera. Principios en que se funda su determinación cuantitativa en igual caso.
25.	Taxonomía químico-orgánica.	59.	Estudio del calcio y sus principales compuestos.	98.	Investigación general de hidrocarburos y determinación cuantitativa de los gaseosos.
26.	Nomenclatura acordada en el Congreso de Ginebra para la Química orgánica.	60.	Estudio del cario y estroncio y sus principales compuestos.	99.	Investigación general de alcoholes y principios en que se
27.	Generalidades sobre carburos saturados acídicos y estudio de los más importantes.	61.	Estudio del magnesio y cadmio y sus principales compuestos.		
28.	Generalidades sobre carburos etilénicos y estudio del etileno.	62.	Estudio del cinc y de sus principales compuestos.		
29.	Generalidades sobre carburos acetilénicos y alénicos, Estudio del acetileno.	63.	Estudio del cobre y sus principales compuestos.		
30.	Generalidades sobre los derivados halogenados de carburos saturados.—Estudio del tricloro-metano y triodo-metano.	64.	Estudio de la plata y sus compuestos principales.		
		65.	Estudio del mercurio y de sus principales compuestos.		
		66.	Estudio del hierro y de sus principales compuestos.		
		67.	Estudio del níquel y cobalto y sus principales compuestos.		
		68.	Estudio del cromo y manganeso y sus principales compuestos.		
		69.	Estudio del aluminio y sus principales compuestos.		

fundasudeterminación cuantitativa. Investigación especial del metanol, etanol y propanotriol.—Investigación de aldehídos.

100.

Investigación cualitativa y cuantitativa de los ácidos orgánicos más importantes.

101.

Investigación cualitativa y cuantitativa de la glucosa y sacarosa cuando están juntas.

102.

Investigación general de alcaloides, cualitativa y cuantitativa.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

CIRCULAR

En vista de las consultas elevadas á este Centro sobre la forma de verificarse la elección de compromisarios para el nombramiento de las Juntas de Patronato de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, y deseando armonizar el cumplimiento de los deberes profesionales con el derecho á emitir el voto para la constitución de dichas Juntas, esta Dirección general ha dispuesto, que aquellos Profesores que por razón de distancia á la cabeza de partido, ó por impedirselo ocupaciones profesionales urgentes, no puedan personalmente con-

currir al acto de la elección de compromisarios, deben remitir por correo, ó en otra forma segura, á la Subdelegación respectiva, la cédula sellada que les enviará previamente el Subdelegado, escribiendo en ella el nombre del compromisario que votan, la firma del votante y la fecha de la remisión.

Se dispone también, que únicamente pueden tomar parte en la votación los Médicos que actualmente sean titulares, lleven ó no cuatro años en el desempeño de la titular, y que donde no existan Farmacéuticos titulares reconocidos como tales, voten compromisarios todos los que suministren medicamentos á los pobres por cuenta del Ayuntamiento.

Lo que como resolución á las repetidas consultas formuladas por los Subdelegados, comunico á S. S. para el conocimiento de los mismos.

Dios guarde á S. S. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1903.—El Director general, *Carlos María Cortezo*.—Señor Gobernador de la provincia de

ASESORÍA GENERAL DE SEGUROS

Accidentes ocurridos durante el segundo trimestre del año 1903, y suma de indemnizaciones abonadas por los conceptos que se expresan.

COMPAÑÍAS	NÚMERO DE ACCIDENTES				CANTIDADES INDEMNIZADAS				TOTALES	
	Muerte.	Incapacidad permanente absoluta.	Incapacidad permanente relativa.	Incapacidad temporal.	TOTAL	Por muerte. Pesetas.	Por incapacidad permanente absoluta. Pesetas.	Por incapacidad permanente relativa. Pesetas.		Por incapacidad temporal. Pesetas.
El Banco Vitalicio.....	10	5	10	1.034	1.059	17.401,30	8.936,25	14.216,08	22.927,32	63.480,95
La Zurich.....	1	»	»	145	149	1.200	»	»	4.982,88	6.182,88
La Société Générale.....	6	»	13	1.057	1.076	10.665	»	15.160	22.960	48.785
La Préservatrice.....	3	2	»	293	298	200	5.606,25	»	3.730,41	3.960,41
La Caja de Previsión.....	10	3	5	2.631	2.649	13.601,25	»	5.235,90	11.661,79	96.105,19
La Anónima de Accidentes.....	»	»	»	96	96	»	2.239	»	2.155,66	2.155,66
La Polar.....	»	1	2	65	68	»	1.600	3.294	3.302,89	8.835,89
La Previsión.....	1	1	4	58	64	750	»	559	1.296,37	4.205,37
La Vasco-Navarra.....	29	»	17	2.613	2.659	18.244,65	»	21.305,63	76.481,27	116.031,55
L'Assicuratrice.....	4	»	8	346	358	6.225	»	11.755,50	11.196,52	29.177,02
La Fonciere.....	1	»	»	67	68	1.500	»	»	1.613,35	3.113,35
Total general.....	65	12	59	8.405	8.541	69.787,20	18.381,50	71.526,11	162.338,46	382.033,27

Madrid 1.º de Septiembre de 1903.—El Asesor general de Seguros, Emilio S. Pastor.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de GRANADA, correspondientes al año 1904

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE GRANADA

Latitud..... 37º 11' 10" N.
 Longitud..... { 10º 16' 2 al E. del Observatorio de San Fernando.
 { 14º 33' 1 al O. de Greenwich.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces *horas, minutos*.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Granada el año 1904.

Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre													
Días.	H. M.	Días.	H. M.	Días.	H. M.	Días.	H. M.	Días.	H. M.	Días.	H. M.	Días.	H. M.	Días.	H. M.	Días.	H. M.	Días.	H. M.	Días.	H. M.	Días.	H. M.												
1	7 28	17 10	1	7 18	17 40	1	6 46	18 9	1	6 1	18 37	1	5 21	19 4	1	4 57	19 29	1	4 58	19 38	1	5 20	19 22	1	5 45	18 44	1	6 10	17 59	1	6 39	17 18	1	7 9	16 59
2	7 29	17 10	2	7 17	17 42	2	6 45	18 10	2	6 0	18 38	2	5 20	19 5	2	4 56	19 29	2	4 59	19 38	2	5 20	19 21	2	5 46	18 43	2	6 11	17 58	2	6 40	17 17	2	7 10	16 59
3	7 29	17 11	3	7 16	17 43	3	6 44	18 11	3	5 58	18 39	3	5 19	19 6	3	4 56	19 30	3	4 59	19 38	3	5 21	19 20	3	5 47	18 41	3	6 12	17 56	3	6 41	17 16	3	7 11	16 59
4	7 29	17 12	4	7 15	17 44	4	6 42	18 12	4	5 57	18 40	4	5 18	19 6	4	4 56	19 31	4	5 0	19 38	4	5 22	19 19	4	5 48	18 40	4	6 12	17 55	4	6 42	17 15	4	7 12	16 59
5	7 29	17 13	5	7 14	17 45	5	6 41	18 13	5	5 55	18 41	5	5 17	19 7	5	4 55	19 31	5	5 0	19 38	5	5 23	19 18	5	5 48	18 38	5	6 13	17 53	5	6 43	17 14	5	7 13	16 59
6	7 29	17 14	6	7 14	17 46	6	6 40	18 14	6	5 54	18 42	6	5 15	19 8	6	4 55	19 32	6	5 1	19 38	6	5 24	19 17	6	5 49	18 37	6	6 14	17 52	6	6 44	17 13	6	7 14	16 58
7	7 29	17 15	7	7 12	17 47	7	6 38	18 15	7	5 53	18 43	7	5 14	19 9	7	4 55	19 32	7	5 1	19 38	7	5 24	19 16	7	5 50	18 35	7	6 15	17 50	7	6 45	17 12	7	7 15	16 59
8	7 29	17 16	8	7 12	17 48	8	6 37	18 16	8	5 51	18 43	8	5 13	19 10	8	4 55	19 33	8	5 2	19 37	8	5 25	19 15	8	5 51	18 34	8	6 16	17 49	8	6 46	17 12	8	7 16	16 59
9	7 29	17 16	9	7 11	17 49	9	6 35	18 17	9	5 50	18 44	9	5 12	19 11	9	4 55	19 33	9	5 3	19 37	9	5 26	19 14	9	5 52	18 33	9	6 17	17 47	9	6 47	17 11	9	7 16	16 59
10	7 29	17 17	10	7 10	17 50	10	6 34	18 18	10	5 48	18 45	10	5 11	19 12	10	4 55	19 34	10	5 3	19 37	10	5 27	19 13	10	5 52	18 31	10	6 18	17 46	10	6 48	17 10	10	7 17	16 59
11	7 28	17 18	11	7 8	17 51	11	6 32	18 19	11	5 47	18 46	11	5 11	19 12	11	4 54	19 34	11	5 4	19 36	11	5 28	19 12	11	5 53	18 29	11	6 19	17 45	11	6 49	17 9	11	7 18	16 59
12	7 28	17 19	12	7 7	17 52	12	6 31	18 20	12	5 45	18 47	12	5 10	19 13	12	4 54	19 35	12	5 4	19 36	12	5 29	19 11	12	5 54	18 28	12	6 19	17 43	12	6 50	17 8	12	7 19	16 59
13	7 28	17 20	13	7 6	17 53	13	6 29	18 21	13	5 44	18 48	13	5 9	19 14	13	4 54	19 35	13	5 5	19 35	13	5 29	19 9	13	5 55	18 26	13	6 20	17 42	13	6 51	17 7	13	7 19	16 59
14	7 28	17 21	14	7 5	17 54	14	6 28	18 21	14	5 43	18 49	14	5 8	19 15	14	4 54	19 36	14	5 6	19 35	14	5 30	19 8	14	5 56	18 25	14	6 21	17 40	14	6 52	17 7	14	7 20	16 59
15	7 28	17 22	15	7 4	17 55	15	6 27	18 22	15	5 41	18 50	15	5 7	19 16	15	4 54	19 36	15	5 6	19 35	15	5 31	19 7	15	5 57	18 23	15	6 22	17 39	15	6 53	17 6	15	7 21	17 0
16	7 27	17 23	16	7 3	17 56	16	6 25	18 23	16	5 40	18 51	16	5 6	19 17	16	4 54	19 36	16	5 7	19 34	16	5 32	19 6	16	5 57	18 22	16	6 23	17 38	16	6 54	17 5	16	7 22	17 0
17	7 27	17 24	17	7 2	17 57	17	6 24	18 24	17	5 38	18 51	17	5 5	19 18	17	4 55	19 37	17	5 8	19 33	17	5 33	19 4	17	5 58	18 20	17	6 24	17 36	17	6 55	17 5	17	7 23	17 1
18	7 27	17 25	18	7 1	17 59	18	6 22	18 25	18	5 37	18 52	18	5 5	19 19	18	4 55	19 37	18	5 9	19 33	18	5 34	19 3	18	5 59	18 19	18	6 25	17 35	18	6 56	17 4	18	7 23	17 1
19	7 26	17 26	19	6 59	18 0	19	6 21	18 26	19	5 36	18 53	19	5 4	19 20	19	4 55	19 37	19	5 9	19 32	19	5 35	19 2	19	6 0	18 17	19	6 26	17 34	19	6 57	17 3	19	7 23	17 1
20	7 26	17 27	20	6 58	18 1	20	6 19	18 27	20	5 34	18 54	20	5 3	19 20	20	4 55	19 37	20	5 10	19 32	20	5 40	19 1	20	6 1	18 16	20	6 27	17 32	20	6 58	17 3	20	7 24	17 2
21	7 25	17 29	21	6 57	18 2	21	6 18	18 28	21	5 33	18 55	21	5 2	19 21	21	4 55	19 38	21	5 11	19 31	21	5 36	18 59	21	6 1	18 14	21	6 28	17 31	21	6 59	17 2	21	7 24	17 2
22	7 25	17 30	22	6 56	18 3	22	6 16	18 29	22	5 32	18 56	22	5 2	19 22	22	4 55	19 38	22	5 12	19 30	22	5 37	18 58	22	6 2	18 13	22	6 29	17 30	22	7 0	17 3	22	7 25	17 3
23	7 24	17 31	23	6 54	18 4	23	6 15	18 30	23	5 31	18 57	23	5 1	19 23	23	4 56	19 38	23	5 12	19 30	23	5 38	18 57	23	6 3	18 11	23	6 30	17 29	23	7 1	17 4	23	7 25	17 3
24	7 24	17 32	24	6 53	18 4	24	6 13	18 30	24	5 29	18 57	24	5 1	19 23	24	4 56	19 38	24	5 13	19 29	24	5 39	18 55	24	6 4	18 10	24	6 31	17 27	24	7 2	17 5	24	7 26	17 4
25	7 23	17 33	25	6 52	18 4	25	6 12	18 31	25	5 28	18 58	25	5 0	19 24	25	4 56	19 38	25	5 14	19 28	25	5 40	18 54	25	6 5	18 8	25	6 32	17 26	25	7 3	17 6	25	7 27	17 5
26	7 22	17 34	26	6 50	18 7	26	6 10	18 32	26	5 27	18 59	26	4 59	19 25	26	4 56	19 38	26	5 15	19 27	26	5 40	18 53	26	6 6	18 6	26	6 33	17 25	26	7 4	17 7	26	7 27	17 6
27	7 22	17 35	27	6 49	18 8	27	6 9	18 33	27	5 26	19 0	27	4 59	19 25	27	4 57	19 39	27	5 15	19 27	27	5 41	18 51	27	6 7	18 5	27	6 34	17 24	27	7 5	17 8	27	7 27	17 6
28	7 21	17 36	28	6 48	18 8	28	6 7	18 34	28	5 24	19 1	28	4 58	19 26	28	4 57	19 39	28	5 16	19 26	28	5 42</													

Horas de tiempo solar medio de Greenwich á que se verifican las fases de la Luna en Granada el año 1904.

Enero.	
Día 3.	Luna llena á 5 horas 47 minutos, en Cáncer.
Día 9.	Cuarto menguante á 21 horas 10 minutos, en Libra.
Día 17.	Luna nueva á 15 horas 47 minutos, en Capricornio.
Día 25.	Cuarto creciente á 20 horas 41 minutos, en Tauro.
Febrero.	
Día 1.	Luna llena á 16 horas 33 minutos, en Leo.
Día 8.	Cuarto menguante á 9 horas 53 minutos, en Escorpio.
Día 16.	Luna nueva á 11 horas 5 minutos, en Acuario.
Día 24.	Cuarto creciente á 11 horas 9 minutos, en Géminis.
Marzo.	
Día 2.	Luna llena á 2 horas 48 minutos, en Virgo.
Día 9.	Cuarto menguante á 1 hora y 1 minuto, en Sagitario.
Día 17.	Luna nueva á 5 horas 39 minutos, en Piscis.
Día 24.	Cuarto creciente á 21 horas 37 minutos, en Cáncer.
Día 31.	Luna llena á 12 horas 44 minutos, en Libra.
Abril.	
Día 7.	Cuarto menguante á 17 horas 53 minutos, en Capricornio.
Día 15.	Luna nueva á 21 horas 53 minutos, en Aries.
Día 23.	Cuarto creciente á 4 horas 55 minutos, en Leo.
Día 29.	Luna llena á 22 horas 33 minutos, en Escorpio.
Mayo.	
Día 7.	Cuarto menguante á 11 horas 50 minutos, en Acuario.
Día 15.	Luna nueva á 10 horas 58 minutos, en Tauro.
Día 22.	Cuarto creciente á 10 horas 19 minutos, en Virgo.
Día 29.	Luna llena á 8 horas 55 minutos, en Sagitario.
Junio.	
Día 6.	Cuarto menguante á 5 horas 53 minutos, en Piscis.
Día 13.	Luna nueva á 21 horas 10 minutos, en Géminis.
Día 20.	Cuarto creciente á 15 horas 10 minutos, en Virgo.
Día 27.	Luna llena á 20 horas 23 minutos, en Capricornio.
Julio.	
Día 5.	Cuarto menguante á 22 horas 54 minutos, en Aries.
Día 13.	Luna nueva á 5 horas 27 minutos, en Cáncer.
Día 19.	Cuarto creciente á 20 horas 49 minutos, en Libra.
Día 27.	Luna llena á 9 horas 42 minutos, en Acuario.
Agosto.	
Día 4.	Cuarto menguante á 14 horas 3 minutos, en Tauro.
Día 11.	Luna nueva á 12 horas 58 minutos, en Leo.
Día 18.	Cuarto creciente á 4 horas 27 minutos, en Escorpio.
Día 26.	Luna llena á 1 hora 2 minutos, en Piscis.

Septiembre.	
Día 3.	Cuarto menguante á 2 horas 58 minutos, en Géminis.
Día 9.	Luna nueva á 20 horas 43 minutos, en Virgo.
Día 16.	Cuarto creciente á 15 horas 13 minutos, en Sagitario.
Día 24.	Luna llena á 17 horas 50 minutos, en Aries.
Octubre.	
Día 2.	Cuarto menguante á 13 horas 52 minutos, en Cáncer.
Día 9.	Luna nueva á 5 horas 25 minutos, en Libra.
Día 16.	Cuarto creciente á 5 horas 54 minutos, en Capricornio.
Día 24.	Luna llena á 10 horas 56 minutos, en Tauro.
Día 31.	Cuarto menguante á 23 horas 13 minutos, en Leo.
Noviembre.	
Día 7.	Luna nueva á 15 horas 37 minutos, en Escorpio.
Día 15.	Cuarto creciente á 0 horas 35 minutos, en Acuario.
Día 23.	Luna llena á 3 horas 12 minutos, en Géminis.
Día 30.	Cuarto menguante á 7 horas 38 minutos, en Virgo.
Diciembre.	
Día 7.	Luna nueva á 3 horas 46 minutos, en Sagitario.
Día 14.	Cuarto creciente á 22 horas 7 minutos, en Piscis.
Día 22.	Luna llena á 18 horas 1 minuto, en Cáncer.
Día 29.	Cuarto menguante á 15 horas 46 minutos, en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 21 de Enero,	Sol en Acuario.
Día 20 de Febrero,	Sol en Piscis.
Día 21 de Marzo,	Sol en Aries.— <i>Primavera.</i>
Día 20 de Abril,	Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo,	Sol en Géminis.
Día 21 de Junio,	Sol en Cáncer.— <i>Estío.</i>
Día 23 de Julio,	Sol en Leo.— <i>Canicula.</i>
Día 23 de Agosto,	Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre,	Sol en Libra.— <i>Otoño.</i>
Día 23 de Octubre,	Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre,	Sol en Sagitario.
Día 22 de Diciembre,	Sol en Capricornio.— <i>Invierno.</i>

CUATRO ESTACIONES

La *Primavera* entra el día 21 de Marzo á 0 horas 59 minutos.
 El *Estío* el 21 de Junio á 20 horas 51 minutos.
 El *Otoño* el 23 de Septiembre á 11 horas 40 minutos.
 El *Invierno* el 22 de Diciembre á 6 horas 14 minutos.

ECLIPSES

Marzo 16.	
<i>Eclipse anular de Sol, invisible en Granada.</i>	
El eclipse principia, en la Tierra, á 14 ^h 11 ^m 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 58° 51' al E. de San Fernando y altitud 12° 59' S.	
El eclipse central principia, en la Tierra, á 15 ^h 19 ^m 3, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 42° 4' al E. de San Fernando y latitud 10° 15' S.	
El eclipse central á medio día sucede á 17 ^h 20 ^m 8, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 101° 57' al E. de San Fernando y latitud 6° 21' N.	
El eclipse central termina, en la Tierra, á 19 ^h 12 ^m 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 163° 18' al E. de San Fernando y latitud 25° 13' N.	
El eclipse termina, en la Tierra, á 20 ^h 20 ^m 1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 146° 31' al E. de San Fernando y latitud 22° 30' N.	
Este eclipse es visible en parte de Asia y Africa, en el Océano Indico y en parte del Pacífico.	
Septiembre 9.	
<i>Eclipse total de Sol, invisible en Granada.</i>	
El eclipse principia, en la Tierra, á 5 ^h 43 ^m 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 177° 31' al O. de San Fernando y latitud 11° 9' N.	
El eclipse central principia, en la Tierra, á 6 ^h 38 ^m 4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 169° 0' al E. de San Fernando y latitud 7° 52' N.	
El eclipse central á medio día sucede á 8 ^h 24 ^m 8, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 126° 53' al O. de San Fernando y latitud 4° 36' S.	
El eclipse central termina, en la Tierra, á 10 ^h 0 ^m 8, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 63° 31' al O. de San Fernando y latitud 26° 39' S.	
El eclipse termina, en la Tierra, á 10 ^h 55 ^m 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 76° 57' al O. de San Fernando y latitud 23° 22' S.	
Este eclipse es visible en parte de la América Meridional y en gran parte del Océano Pacífico.	

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Sección de propiedades.

ANUNCIO

Autorizada por Real orden, fecha 26 de Agosto último, la celebración de subasta pública para contratar el suministro de combustible mineral necesario en las minas de azogue de Almadén, con destino á los servicios de «Explotación» y «Destilación», durante el año de 1904, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de las precitadas minas y Delegación de Hacienda en Córdoba, á las doce en punto del día 31 de Octubre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho, en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en pesetas 84.750, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, ó su equivalencia en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 4.237,50 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral necesario para los servicios de «Explotación» y «Destilación» de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1904, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición 9.ª (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de..... (expresado por letra) por 100 del importe total de todo lo que por este contrato le corresponda percibir. (Expresado por letra: fecha y firma.)

(Domicilio del que suscribe.)
 Madrid 9 de Septiembre de 1903.—El Director general,
 Carlos R. Siler.. S

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Primera enseñanza y Escuelas Normales.

ANUNCIO

D.ª María del Consuelo Teruel y Gonzalvo ha acudido á este Centro en solicitud de que se le expida un duplicado de su título de Maestra de primera enseñanza superior, por haberse extraviado el primero que se le expidió en 8 de Agosto de 1894.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855. Madrid 12 de Septiembre de 1903.—El Subsecretario, *Casa Laiglesia.*

[Universidad Central.]

Facultad de Filosofía y Letras.

En cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, se anuncia á los alumnos de esta Facultad de Filosofía y Letras que en los últimos días del mes de la fecha habrán de verificarse los ejercicios de oposiciones al premio fundado por la señora viuda de D. Joaquín Pj y Margall, D.ª Manuela Rivadeneyra, vecina de esta Corte, el cual consiste en un ejemplar de la Biblioteca de Autores Españoles, publicada por su señor padre.

Los que deseen tomar parte en estos ejercicios, que se habrán de verificar en la misma forma determinada para los premios oficiales extraordinarios, deberán presentar sus instancias en la Secretaría de este Decanato antes del 28 del corriente; entendiéndose que sólo podrán aspirar á dicho premio los alumnos que hayan obtenido la nota de sobresaliente en los ejercicios de la Licenciatura ó Doctorado de Filosofía y Letras durante el presente curso de 1902 á 1903, habiendo aprobado en el mismo alguna de las asignaturas correspondientes al período del grado en que hayan obtenido la nota de sobresaliente.

Lo que, en representación del Ilmo. Sr. Rector, pongo en conocimiento de los alumnos de esta Facultad.
 Madrid 14 de Septiembre de 1903.—El Decano accidental,
 Antonio González Garbín.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de Pinatar.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de este distrito.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta oficina contra los herederos de D. Segundo López Escarbajal por débitos de contribución rústica y que se consignan á continuación, se ha dictado con fecha 29 del presente mes la siguiente *Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los herederos del contribuyente Segundo López. Notifíquese esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número de orden.	PRESUPUESTOS	CUOTAS — Pesetas.
305	1903.....	7,10
304	1902.....	14,26
304	1901.....	14,24
298	1900.....	15,85
298	99-900.....	9
296	98-99.....	15,85
292	97-98.....	14,36
288	96-97.....	14,60
284	95-96.....	14,30
»	Recargos.....	17,89
Total débitos.....		137,45

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados y en su día no puedan alegar ignorancia.
 Pecheco 31 de Agosto de 1903.—El Agente, Eduardo Mas.
 P—183

Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia de Avila.

En el expediente de ocultación al Timbre del Estado incoado en 13 de Noviembre de 1884 en virtud de visita hecha al Juzgado municipal de Hoyo de Pinares de esta provincia; y en el que resultaron responsables el Juez municipal y Secretario del Juzgado en aquella época D. Julián Martín y D. José Hernández practico en 4 de Diciembre de 1900 la siguiente

<i>Liquidación.</i>		Pesetas.
Faltas reintegrables; arts. 31, 36, 37, 48 y 51 de la Ley del Timbre de 31 de Diciembre de 1881....		119,11
Tercera parte de la multa de 357,33 pesetas, triple de la cantidad defraudada; art. 185 de la Ley del Timbre de 13 de Septiembre de 1892 y 214 de la vigente.....		119,11
Suma.....		238,22

Y no habiéndose podido llevar á cabo hasta la fecha la notificación á referido Secretario que fué del Juzgado municipal de Hoyo de Pinares D. José Hernández, por ignorarse su actual paradero, se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que llegando á conocimiento del interesado pueda hacer efectiva en esta Administración especial, y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 119,11 pesetas que como mitad de la total liquidada le corresponde satisfacer en el improrrogable plazo de diez días, contados desde la publicación de este edicto, pues transcurrido dicho plazo se procederá á su exacción por la vía de apremio; advirtiéndole al interesado que en el mismo plazo de diez días puede interponer contra dicha liquidación la correspondiente reclamación económica administrativa ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Avila 1.º de Septiembre de 1903.—El Administrador especial, Jaime M. Villar.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Sierra. P—195

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Negociado 2.º—Reemplazos.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Joaquín Meis Radio, del Ayuntamiento de Meaño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su abuela pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su nieto Manuel Méndez una excepción con arreglo al art. 69 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento.

Pontevedra 9 de Septiembre de 1903.—El Gobernador, Juan García Gil. M—89

Señas que se citan.

Edad, cuarenta años; estatura corta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno; señas particulares ninguna.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Vidal (sin segundo), del Ayuntamiento de Meaño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de sus hijos Baldomero y Joaquín una excepción, con arreglo al art. 69 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento.

Pontevedra 9 de Septiembre de 1903.—El Gobernador, Juan García Gil. M—90

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Santiago Rodríguez Cerviño, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Manuel una excepción con arreglo al art. 69 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento.

Pontevedra 9 de Septiembre de 1903.—El Gobernador, Juan García Gil. M—91

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, cara regular, nariz ídem, color bueno; señas particulares ninguna.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Audiencias territoriales.

ALBACETE

D. Angel Albir y Pastor, Escribano de Cámara en la Audiencia territorial de Albacete.

En virtud de auto dictado por la Sala de vacaciones se cita y llama a Virginia Clavé Pedrón, soltera, de veintidós años, natural de Agora; José Domenech Sanz, natural de Fuente la Higuera, soltero, albañil, de veinticuatro años; y Ramón Clavé Pedrón, de once años, natural de Agora, y cuyo paradero se ignora, para que en término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en las cárceles de esta capital, a responder de los cargos que les resultan en la causa contra ellos instruida en el Juzgado de Almansa, por el delito de hurto; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordena a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de los referidos procesados, y caso de ser habido, los pongan en las cárceles de esta ciudad a disposición de la Audiencia, a quien se comunicará.

Y para que conste, en cumplimiento a lo ordenado, expido la presente en Albacete a 4 de Septiembre de 1903.—Por mi compañero D. Angel Albir, Raimundo Moreno Celis. JO—1651

Juzgados de primera instancia.

ALBARRACÍN

D. Gonzalo de Castro y Artacho, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en sumario que instruyo sobre robo de telas perpetrado la noche del 7 al 8 de Febrero último en el pueblo de Ródenas, he acordado se proceda a la busca y ocupación de aquéllas, que se reseñarán a continuación, poniéngolas a disposición de este Juzgado, lo mismo que la persona ó personas en cuyo poder fueren habidas, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Albarracín a 2 de Septiembre de 1903.—Gonzalo de Castro.—D. A. O., Agustín Atienza. JO—1652

Relación.

Cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros retor curado núm. 119.—Sesenta y tres metros veinte centímetros algodón de treinta pulgadas.—Dos piezas algodón crudo ó ciento veintitrés metros de la K de treinta y dos pulgadas.—Cin-

uenta y siete metros algodón letra D de veinte pulgadas.—Doce metros pana lisa de orillo.—Doce metros pana serpentina.—Trece varas paño negro marca X Y.—Sesenta y siete metros veinte centímetros de Arabia recta pintada.—Treinta y cinco metros treinta centímetros de leitas.—Dos pañuelos azules de seda para la cabeza.—Dos pañuelos de ramo para el cuello.—Otro de seda color de fuego para el cuello.—Otro de seda color café para la cabeza.—Una mantilla de satén con azabaches y puntilla.—Otro de merino con puntilla.—Una saya de lana color café.—Otra de satén color ceniza.

Doce docenas de boinas de doce y trece pulgadas colores negro y azul.—Tres docenas de alpargatas blancas pasadas a lo miñón y de segunda clase.—Un par con flores para niños.—Doce metros pana novedad rayada, pintas blancas.—Trece metros pana cazadora, bordón pequeño, color ceniza.—Seis metros pana granito corona.—Catorce metros bordón de G.—Diez metros pana serpentina.—Ocho metros pana negra de orillo.—De veinte a veintiseis metros pana negra lisa de segunda en dos piezas.—Doscientos metros de cretona Arabia y retor Arabia para camisas.—Veinte metros brocatel para blusas.—Veinticinco metros plancha azul para ídem.—Siete varas paño negro marca X Y.—Diez metros Vichy pretoria.—Diez metros Vichy novedad.—Diez metros cretona azul vergara.—Quince metros cretona fuerte, azul a listas.—Treinta metros austriacos de tres clases.—Quince metros retor curado excelso.—Cuarenta metros de Sigen crudo de cuarenta pulgadas.—Diez metros inglesina de la M.—Dos cortes para pantalón y chaleco, uno tricot algodón negro y otro paño fino superior.—Cuatro docenas carruchas hilo negro y blanco.—Cinco docenas de ídem íd., núm. 24.—Dos docenas de ídem íd., núm. 20.—Dos docenas de ídem íd., núms. 40 y 50, todas de la cadena.—Dos carruchas, seda negra, núm. 20.

Cinco docenas carruchas de 200 yardas blancas y negras.—Tres piezas de tela negra del núm. 79 sin cajas.—Doce varas puntilla negra de tres dedos de ancha.—De ocho a diez paquetes de algodones para calcetines y medias.—Una docena de medias blancas para mujer.—Docena y media de calcetines.—Dos docenas de fajas negras del 8,36 y una docena del 9,40.

ALCÁNTARA

D. Joaquín González y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen las diligencias conducentes para la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, robados en la madrugada del 9 de Agosto último a Lorenza Niso Cilleros, de una cerca denominada Calito, término de la villa de Brozas, y caso de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallasen, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Alcántara a 8 de Septiembre de 1903.—Joaquín González.—Por mandado de S. S., Vicente Solano Infante.

Reseña de los semovientes.

Una jaca pelo castaño claro, alzada seis cuartas y media próximamente, de bastante cuerpo, de once a doce años calzada y lucero perdido, teniendo un esparabán en una pata.

Otra jaca de pelo castaño muy oscuro, tirando a negro, de cuatro años, estrecha, cascós vidriosos y desporrados, de alzada poco más que la anterior. JO—1653

AOIZ

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos de mayor cuantía incoados por D. Ignacio Otermind, D. Antonio Loizu, D. Pedro Echápate, D. Esteban Etulain, D. José María García y D. Domingo Erdozain, mayores de edad, propietarios y vecinos de Burguete, representados legalmente por el Procurador D. Laureano Lacaiza, contra varios convecinos y D.ª Antonia Auzqui Echeverría, casada, ignorándose con quién, así como su paradero, sobre reintegro en la propiedad y posesión de sus respectivas particiones en la finca denominada Arrubi (una 40 y 12.ª parte para cada uno), se cita y emplaza a la expresada Auzqui, para que dentro del término de nueve días, como ordinario y uno más por razón de distancia, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en dichos autos, personándose en forma en los mismos para contestar dicha demanda, cuya copia queda a su disposición en la Escribanía del Actuario; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Aoiz a 10 de Septiembre de 1903.—V.º B.º.—El Juez, Pedro Gaspar.—El Actuario, Ramón Menar. 581—X

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Galo Ponte Escartín, Juez municipal del distrito de la Lonja, encargado del de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama a María Concepción Palazón Garrido, de treinta y tres años soltera, prostituta, hija de Blas y Mercedes, natural de Archena (Murcia), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle del Este, núm. 13, piso tercero, puerta segunda, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y *Diario Oficial de Avisos de Barcelona*, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (salón de San Juan) al objeto de notificarle la sentencia y empezar a extinguir la condena que le fué impuesta por la Superioridad en sentencia de 16 de Octubre de 1900, en méritos de la causa que se le siguió sobre lesiones, apercibiéndola que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que en Derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades que constituyen la policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción ante este Juzgado de la referida María Concepción Palazón Garrido, dejándola en su caso a mi disposición.

Dado en Barcelona a 10 de Septiembre de 1903.—Galo Ponte.—Por mandado de S. S., José Vicente Borrás. JO—1655

D. Galo Ponte Escartín, Juez municipal del distrito de la Lonja, encargado accidentalmente del de instrucción del de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Ramón Figueroa Amorós, de veintinueve años de edad, soltero, zapatero, que dijo habitar en la calle Argentes, núm. 1, taberna, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, al objeto de una

notificación en el sumario que contra el mismo se sigue por esta; apercibiéndole, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que en Derecho haya lugar y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona a 4 de Septiembre de 1903.—Galo Ponte. Ante mí, por D. Federico R. Cartin, Ldo. Miguel Serrano. JO—1654

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad, en providencia de 24 de Agosto último, dictada en los autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por D. Magín Fábregas y Cortés, D. Magín Callés y Albanell y D. Ramón y D. Mariano Fábrega y Alegret, contra los ignorados tenedores de las obligaciones al portador serie A, emitidas por la Sociedad «La Constructora Catalana» en escritura de 18 de Noviembre de 1864, se emplaza a los ignorados tenedores de dichas obligaciones para que dentro del término de seis meses, a contar desde la publicación de estos cuartos edictos, comparezcan en legal forma en dichos autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Barcelona 2 de Septiembre de 1903.—Por D. Luis Durán, Victoriano Martín, Oficial. 586—X

BARCELONA—HOSPITAL

D. Eduardo Galván López, Juez municipal del distrito del Hospital, encargado del de instrucción de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre coacciones contra María Marias Mora y otra, se cita y llama a una mujer llamada Teresa Escat y Coll, de veintitrés años de edad, soltera, tejedora, vecina de ésta, habitante en Hostafranchs, calle Carretera, núm. 27, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder a los cargos que le resultan en la indicada causa, apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, se proceda a la busca y captura de la expresada mujer, conduciéndola en caso de ser habida a las cárceles nacionales, donde quedará a mi disposición.

Barcelona 9 de Septiembre de 1903.—Eduardo Galván.—Por disposición de S. S. y por D. Miguel Aracil, Julio Cuello. JO—1656

BARCELONA—NORTE

D. Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre resistencia a la Autoridad, contra Salvador Esteban Dalichoux Cordere, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder a los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a dichas cárceles, del referido procesado, cuyas señas del mismo son: hijo de Antonio é Isabel, de treinta y dos años de edad, soltero, ajustador de máquinas, natural y vecino de esta ciudad.

Dado en Barcelona a 9 de Septiembre de 1903.—Pedro Prendes.—Por el Escribano D. Valentín Vintrol, Antonio Solís. JO—1657

D. Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre robo contra Ramón Santamaría y otros, se cita, llama y emplaza a Melchor Riba Martínez, hijo de Jaime y Encarnación, de diecisiete años, soltero, tabernero, natural de Ruzafa (Valencia); Balbino Agustín Bareto, hijo de Justo y Vicenta, de diecisiete años, soltero, lampista, natural de esta ciudad, y Ramón Santamaría Armela, hijo de Constantino é Isabel, de diecisiete años de edad, soltero, lampista, natural de Castellón de la Plana y vecinos todos de ésta, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ampliárseles las indagatorias que prestaron, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo a las Autoridades procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de esta capital, a mi disposición, de los referidos procesados.

Dado en Barcelona a 10 de Septiembre de 1903.—Pedro Prendes.—Por D. Valentín Vintrol, Antonio Solís. JO—1662

D. Pedro Prendes y Suárez-Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo frustrado, contra Antonio Requena López, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder a los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a dichas cárceles, del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de treinta y tres años, natural de Gracia, bautizado en la parroquia de Jesús, hijo de Juan y de María, jornalero, habitante en la calle Peracamps, número 8, piso primero.

Dado en Barcelona a 10 de Septiembre de 1903.—Pedro Prendes.—Por el Escribano D. Carlos Roig, Tomás Ribes, Licenciado. JO—1660

D. Pedro Prendes y Suárez-Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra José Bergadá Llobart, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles, del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de veintidós años, soltero, panadero, natural y vecino de la Selva del Campo, partido de Reus, provincia de Tarragona, hijo de Juan y de Ursula, con instrucción.

Dada en Barcelona á 10 de Septiembre de 1903.—Pedro Prendes.—P. el Escribano, D. Carlos Roig, Tomás Ribes, Licenciado. JO—1661

D. Pedro Prendes y Suárez-Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, contra Baldomero Albará Torres, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles, del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de dieciséis á dieciocho años, soltero, natural de Hocos Visayas (Filipinas), criado, habitante en la calle Consejo de Ciento, núm. 490, principal interior.

Dado en Barcelona á 10 de Septiembre de 1903.—Pedro Prendes.—P. el Escribano D. Carlos Roig, Tomás Ribes, Ldo. JO—1659

D. Pedro Prendes y Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo frustrado, contra Vicente Vives Viola, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles, del referido procesado, cuyas señas del mismo son: natural de Traiguera, hijo de José y de Teresa, soltero, carretero, habitante en la calle de San Martín, núm. 6, piso primero, puerta primera.

Dado en Barcelona á 9 de Septiembre de 1903.—Pedro Prendes.—Por el Escribano D. Carlos Roig, Tomás Ribes, Ldo. JO—1658

BAZA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de la fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado y por mi actuación pende sobre incendio, ocurrido en los montes de la villa de Codes y sitio de la Dehesa, el día 26 de Julio anterior, ha acordado que, mediante á ignorarse el actual paradero del perjudicado Excmo. Sr. Marqués del Conte, se ofrezca la causa al mismo, por medio de la oportuna cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Y para que tenga así efecto, expido la presente que firmo en Baza á 7 de Septiembre de 1903.—El Actuario, Joaquín Sánchez Romero. JO—1663

BURGOS

D. Octavio Valero Dato, Juez municipal en cargo del de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido por ausencia del propietario.

Por la presente se cita y llama á Paulina Jiménez Ons, conocida también con el nombre de Matilde, de diecisiete años de edad, hija de Nicanor y Francisca, natural de Sansol, partido y provincia de Pamplona, soltera, liencera, gitana, domiciliada en esta ciudad, de estatura alta, pelo y cejas castaño, nariz y boca regulares, color del rostro blanco sonrosado, viste falda color grana, blusa encarnada con blanco, pañuelo á la cabeza color pimienta y botas negras de charol, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparece publicada la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Pamplona, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de hacerla saber si se conforma con la pena que la pide el Ministerio Fiscal en la causa que se la sigue por hurto de un abanico, y si se ratifica en el escrito de sus defensores; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y segura conducción de dicha procesada á la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos á 10 de Septiembre de 1903.—Octavio Valero Dato.—P. S. M., Cayetano Sáinz. JO—1664

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita llama, y emplaza á Emilio Martín y Sierra, de treinta y ocho años de edad, casado, barbero, natural de Orellana la Vieja, vecino de Pueblo Nuevo del Terrible, en la calle de la Trinidad, núm. 1, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días; contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas Autoridades, civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, y en el mío ruego y encargo, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la prisión de esta ciudad.

Dado en Córdoba á 7 de Septiembre de 1903.—Alejandro Rodríguez Silva.—El Escribano, Teodoro Fernández. JO—1665

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Fernández y Fernández, natural de Ecija, cuyo domicilio se ignora, de edad de unos veinticinco años, jornalero, que tiene como seña particular un lobanillo en forma de aceituna en un lado de la nariz, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos GACETA DE MADRID, y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, calle Rodríguez Sánchez, núm. 2, ó en la cárcel de este partido, para oír los cargos que le resultan en la causa que estoy instruyendo por hurto de caballerías en la Huerta del Caño de este término, previniéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todos los Sres. Jueces y demás Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á esta cárcel á mi disposición en clase de preso.

Dado en Córdoba á 7 de Septiembre de 1903.—Alejandro Rodríguez y Silva.—De orden de S. S., Federico Duarte. JO—1620

FIGUERAS

D. Miguel Comas y Quintana, Juez municipal letrado; Regente del de instrucción de Figueras y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo al procesado Joaquín Cruset Ferrán, natural y vecino de Aviñonet, cuyas demás circunstancias y actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de esta inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia de justicia, acordada en el sumario que se ha instruido en este Juzgado sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, guardia civil y agentes de policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado del expresado procesado Joaquín Cruset Ferrán.

Dada en Figueras á 10 de Septiembre de 1903.—Miguel Comas.—Por su mandado, Leandro Tarragó. JO—1666

FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para la busca y rescate de las burras que al final se reseñarán, propiedad dos de ellas de D. Rafael Rodríguez de la Torre, y otra de Luis García Montenegro, las cuales le fueron hurtadas en la madrugada del día 3 del actual de un corralón de encerrar cerdos, en el sitio denominado Pajareros, término de Espiel, por tres hombres, vestidos dos con blusa oscura, y el otro blanca, y caso de ser habidas unas y otros los pongan á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho instruyo el correspondiente sumario.

Dado en Fuenteovejuna á 9 de Septiembre de 1903.—Alfonso Gómez.—El Actuario, Andrés Ángel.

Señas de las burras.

Una burra negra, mediana, de diez á doce años, preñada de unos ocho meses.

Otra de cuatro años, rucía clara, de regular alzada, sin hierro y recién herrada de las manos.

Otra de diez meses, rucía en rojo con pintas blancas en las patas y en las manos y de estatura mediana. JO—1667

GRANOLLERS

D. Benito Marcelino y Herrero, Juez de instrucción de este partido de Granollers.

Por la presente se cita y llama á Ramón Gallifa Bayá, de edad de dieciséis años, hijo de Juan y María Monserrat, natural y vecino de Castellás, y residente últimamente en Sabadell, operario, para que en el término de diez días siguientes á la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado é ingrese en la cárcel del partido, por haber la Audiencia provincial de Barcelona decretado su prisión provisional con auto de 16 de Junio último, en méritos de causa sobre robo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyo actual paradero se ignora y le conduzcan á la cárcel de este partido.

Dado en Granollers á 7 de Septiembre de 1903.—Benito Marcelino Herrero.—P. S. M., Juan Comas. JO—1668

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Antonio Alvarez Fera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita á un gitano joven, alto, delgado, cuyo domicilio, nombres y demás circunstancias se ignoran, que la tarde del 28 de Agosto último causó una herida en la mano izquierda á la joven Angustias Carmona Campos, en un establecimiento de bebidas frente á la plaza de toros de esta población, para que en el término de diez días, contados desde la última publicación del presente, comparezca en este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en el sumario núm. 44 de 1903, que se instruye por lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Hinojosa del Duque á 3 de Septiembre de 1903. Antonio Alvarez Fera.—El Escribano, Francisco Palomero. JO—1622

D. Antonio Alvarez Fera, Juez de instrucción de esta villa.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, las cuales fueron robadas al vecino de Albor Pedro Alonso Alfonso en la madrugada del día 1.º del corriente mes, de una casa situada en el barrio de San Sebastián de esta población,

siendo desconocidos los autores del delito; y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque á 4 de Septiembre de 1903.—Antonio Alvarez Fera.—El Escribano, Ldo. Carlos García. JO—1623

Caballerías que se buscan.

Tres muletas negras, añejas, dos de mediana alzada, una de ellas bragada, y la otra de regular alzada.

Y una burra rucía de cinco años.

HUELMA

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos que en la noche del 18 de Agosto último, llegaron á la ventana de la cocina de la casa de Antonio Herrera, en Cabra del Santo Cristo, á poco de salir de ella el procesado Amador Peinado Ruiz (a) Estrella, al que parecía esperaban, y al sentir pasos de gente que acudía, se marcharon detrás de la esquina de la calle del Horno, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á recibir declaración, pues así lo he acordado en el sumario que contra dicho Amador Peinado se instruye sobre hurto; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de citados desconocidos, y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Huelva á 5 de Septiembre de 1903.—Joaquín González Mariño.—P. S. M., Ldo. Mateo C. Serra. JO—1669

Señas de los desconocidos.

Dos sujetos altos, que visten ropa oscura, y sin sombrero ni gorra.

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en la causa que en este Juzgado se instruye por hurto de leñas, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Martín Palma, conocido por Manuel Díaz Palma, hijo de José y de Encarnación, natural de Lepe, partido de Ayamonte, de veintiséis años de edad, viudo, del campo, sin instrucción, color moreno, ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regular, barba cerrada y sin señas particulares, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito calle Sevilla, núm. 6, al objeto de que sea citado y emplazado en la expresada causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades, civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva á 3 de Septiembre de 1903.—Francisco Guerrero.—El Actuario, Blas F. Toscano. JO—1670

LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del infrascrito, se instruyen diligencias para el cumplimiento de sentencia dictada en causa contra Juan José Medina Gómez, natural de Ubeda, vecino de Linares, hijo de Manuel y María Josefa, casado, minero, de unos cuarenta años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos milímetros, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, barba poblada, color sano; en las que he acordado dirigirles la presente por el que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca y captura de dicho sentenciado, y si tuviere lugar, será requerido al pago de 75 pesetas, mitad de las 150 de multa á que fué condenado en dicha causa, por haber sido indultado de la otra mitad, y de no efectuarlo, será puesto á disposición de este Juzgado para que cumpla los quince días de arresto equivalentes; y se emplaza á dicho sentenciado para que, en el término de diez días, se presente con tal fin á este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dado en La Carolina á 6 de Septiembre de 1903.—Pablo Garzón.—Por su mandado, Vicente Gil. JO—1624

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del infrascrito, se instruye causa criminal de oficio sobre hurto de una mula á Bernardo Sánchez Garrido, cuyo hecho tuvo lugar en la huerta llamada de Vallé, de este término, en la madrugada del 4 del actual; en la cual he acordado dirigirles la presente, por el que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer en su cumplimiento la busca de dicha caballería, cuyas señas al final se expresarán, y captura de los autores del delito, que pondrán, de ser habidos, á mi disposición, así como á las personas en cuyo paradero se encuentre el semoviente, si no acreditan su legítima adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dado en La Carolina á 9 de Septiembre de 1903.—Pablo Garzón.—P. S. M., Vicente Gil. JO—1621

Señas de la caballería.

Una mula, pelo negro, marcada, colinas cerradas, labrada á fuego de la mano derecha en la caña, pelos blancos en el lomo, y cojea un poco de la mano derecha.

LEDESMA

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, y en virtud de auto fecha 11 de Agosto último, dictado por la Sección primera de la Au-

diencia provincial de Salamanca en sumario seguido en este Juzgado por el delito de hurto contra Francisco Silguera Rodríguez, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Francisco y Luisa, casado, natural y vecino de Villarino, labrador, de estatura baja, ojos azules, pelo cano, nariz afilada, viste al estilo de Villarino, con calzón, chaqueta y camisa, calzando alpargatas blancas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes a la última inserción comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para notificarle el auto de prisión e ingresar en la cárcel, constituyéndose en prisión preventiva; previniéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del aludido sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dado en Ledesma á 7 de Septiembre de 1903.—Alberto H. Galán.—Leopoldo Moro. JO—1626

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y los de Palencia y Zamora, y en virtud de auto dictado por la Sección primera de la Audiencia provincial de Salamanca en 12 de Agosto último, en sumario seguido en este Juzgado por el delito de hurto de caballerías, cito en forma, llamo y emplazo como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, á los procesados José Romero Ramos, de treinta y dos años, hijo de Manuel y Josefa, soltero, natural y vecino de Palencia, tratante, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, barba poblada, con patillas, picado de viruelas, con defecto en el dedo medio de la mano izquierda; viste pantalón y chaqueta de pana color claro, chaleco de paño negro, cinturón, camisa de color, boina y alpargatas negras; y Pedro Antonio Jiménez Vázquez, de treinta y dos años, hijo de Miguel y María, soltero, natural de Poveda de Toro, vecino de Zamora, tratante, estatura alto, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, de poca barba, picado de viruelas, con una cicatriz en la parte posterior de la mano derecha, y otra en el dedo índice; viste pantalón de tela claro, chaqueta y chaleco de velludo negro, faja negra, camisa de color, sombrero blanco ancho, y calza alpargatas cerradas blancas, y cuyo actual paradero se ignora: para que dentro del término de diez días siguientes á la última inserción, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, para notificárles el auto de prisión e ingresar en la cárcel, constituyéndose en prisión provisional; previniéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura de aludidos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Ledesma 7 de Septiembre de 1903.—Alberto H. Galán.—Leopoldo Moro. JO—1626

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de quinto día, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á Antonio Zurita, de esta vecindad, habitante en el mes de Marzo último en la casa núm. 1 de la calle Glorieta, á fin de que comparezca para prestar declaración en concepto de testigo en la causa que se instruye sobre lesiones á Juan Pizarro López contra José Gómez López, ocurrido el hecho en el referido mes de Marzo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 2 de Septiembre de 1903.—Carlos de Valcárcel.—P. S. M., Ildefonso Jurado. JO—1672

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con fecha 10 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en la demanda declarativa de mayor cuantía entablada por el Procurador D. Francisco Morales á nombre de D.ª Josefa Folgueira y Sepúlveda y de D. Domingo Bartolomé Hernanz, sobre cancelación de la obligación constituida por D. Eusebio y D. Gabriel María de Guazalaga en la casa núm. 34 moderno de la calle de Toledo con accesoria á la del Grafal, á las resultas de un recurso de casación interpuesto en la Chancillería de Valladolid de la sentencia dada en pleito seguido entre D. José María de Fandola y los comisionados de la masa de acreedores de la extinguida casa de Zubia hermanos, sobre pago de pesetas, se cita y emplaza en forma por segunda vez, por medio de la presente, á los demandados de ignorado nombre y paradero que se crean con algún derecho á la obligación de cuya cancelación se trata, para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid 12 de Septiembre de 1903.—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilár. 579—X

MADRID—CONGRESO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos incidentales de pobreza que insta D. Francisco Gómez Alfaro para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía contra D. Miguel y D.ª Eloisa Santos García como herederos de su padre D. Pedro Santos Ibáñez y su viuda D.ª Rosa García sobre pago de cantidad, ha dictado la providencia que dice así:

«Providencia.—Juez, Sr. Beneyto.—Madrid 11 de Agosto de 1903.—..... proveyendo á lo principal del escrito de demanda fecha 3 de Enero último, se admite aquélla en cuanto há lugar en Derecho, y de la misma se confiere traslado con emplazamiento á D. Miguel y D.ª Elisa Santos García, como herederos de su padre D. Pedro Santos Ibáñez, á D.ª Rosa García, viuda de éste y al Sr. Abogado del Estado, para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten, entregándoles copia de la misma y de los documentos presentados, apercibidos los tres primeros que si no lo verifican se sustanciará con la sola representación del último en la de Hacienda pública..... Lo manda y firma S. S.—Doy fe.—Beneyto.—Ante mí, Andrés Ortiz.»

Y mediante á ser ignorado el domicilio ó paradero de dichos tres demandados, se les emplaza por medio de los periódicos oficiales con el objeto y fin que en la providencia transcrita se expresa, advirtiéndoles que á su disposición y para su

entrega quedan las copias de referencia en la Escribanía del Actuario.

Madrid 5 de Septiembre de 1903.—V.º B.º—El Sr. Juez, Beneyto.—El Escribano, Andrés Ortiz. JC—105

MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega-Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, y especial para conocer de las causas por falsificación y expendición de billetes del Banco de España y monedas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Perfecta Herguido García, de cuarenta y tantos á cincuenta años de edad, casada en segundas nupcias con Eusebio Monescillo, que ha tenido su último domicilio en la calle de Torrijos, núm. 10, y cuyo actual paradero y demás filiación se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria en la causa que se la sigue por el expresado delito; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, gruesa, de buen color, algo morena, ojos negros, nariz regular, tiene la dentadura superior postiza, pelo muy canoso rizado con tenacillas por el centro de la frente; y, en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte en concepto de presa incomunicada.

Madrid á 6 de Septiembre de 1903.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, P. S., Juan Molina. JO—1627

En el expediente promovido por D. Tomás, D.ª Eustasia y D.ª Petra Villalva y Aguilar, sobre que se declarase la presunción de muerte de su hermano D. Hilario Villa'va y Aguilar, se ha dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, auto definitivo en 18 de Julio último, cuya parte dispositiva á la letra dice así:

«Parte dispositiva.—Su señoría por ante mí el Escribano dijo: Que debía de declarar y declaraba la presunción de muerte del causante D. Hilario Villalva y Aguilar, hijo legítimo de D. Angel y D.ª Felisa, difuntos, natural de Extremera, provincia de Madrid, de setenta y nueve años, que desapareció del pueblo de Biabes, partido judicial de Pastrana, el día 7 de Septiembre de 1871. Así, por este auto que se hará público por medio de edictos que se insertarán en la forma que determina la Ley, lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. José María de Ortega y Morejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, en Madrid á 18 de Julio de 1903.—Doy fe.—José María de Ortega y Morejón.—Ante mí, Ricardo Gómez.»

Y para que se inserte en los periódicos oficiales de esta Corte, expido el presente edicto que firmo en Madrid á 5 de Septiembre de 1903.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ortega Morejón.—El Actuario, Ricardo Gómez. 583—X

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ricardo Oviedo Illera, hijo de Francisco y Encarnación, natural de Avila, de veintiséis años, soltero, que ha vivido en la Casilla del Cojo, sita en la Manigua, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resulten en causa que contra él se sigue en este Juzgado por lesiones, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, grueso, moreno, con bigote negro, barba cerrada y viste blusa á cuadros, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de detenido en la cárcel celular.

Dado en Madrid á 5 de Septiembre de 1903.—Rafael Molina.—Por mi compañero Sr. Coronas, el Escribano, Pedro Martínez. JO—1673

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 11 del actual en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Enrique Llanás Recasens contra D. Carlos Llanás Recasens, sobre pago de 145.000 pesetas, emplazo por segunda vez por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, al demandado D. Carlos Llanás Recasens, de ignorado domicilio y paradero, para que dentro de cinco días improrrogables se persone en los autos en forma legal; previniéndole que si no lo verifica, seguirá el juicio su curso en su rebeldía, parándole el perjuicio á que en Derecho haya lugar, y que la copia simple de la demanda y documentos se conserva en Escribanía para serle entregada oportunamente, si se personase.

Madrid 12 de Septiembre de 1903.—El Actuario, Pedro Martínez Grande. 589—X

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Gómez, vecino de Cádiz, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el local de dicho Juzgado á los fines ya indicados.

Madrid 7 de Septiembre de 1903.—Rafael Molina.—El Escribano, por mi compañero Alborno, Galo S. Corona. JO—1629

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones y

hurto de un reloj á Florentina Fernández, se cita al referido Florentino Fernández, de veintidós años de edad, natural de Oviedo, soltero, camarero, que habitó anteriormente en la calle de Valencia, núm. 22, principal derecha, y cuyo paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración y sea reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Septiembre de 1903.—V.º B.º—El Juez, Molina.—El Escribano, por mi compañero Rivero, Galo S. Corona. JO—1628

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de una chapa de un carro, se cita á D. Juan Fernández, que se decía habitar en la calle de León, núm. 27, y cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 7 de Septiembre de 1903.—V.º B.º—El Juez, Molina.—El Escribano, por mi compañero Sr. G. del Rivero, Pedro Martínez González. JO—1620

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha 4 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se sacan á la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las seis fincas, sitas todas en término de Valdepeñas, cuya denominación, cabida y tasación pericial es como sigue:

	Pesetas.
1.ª Un quión al sitio pasado el Puente de los Llanos, á la izquierda de la Cabaña de Romero, de haber una fanega y medio celemin, equivalente á 67 áreas 40 centiáreas, tasado en.....	729
2.ª Tercera parte proindiviso de una haza de calar, al sitio de casa de Bóveda en la Abertina, de haber 17 fanegas y siete celemines y medio; tasada esta tercera parte en.....	879
3.ª Sexta parte proindiviso de una haza de cinco fanegas de tierra del marco real, al sitio de la Abertina, al otro lado de las Monas del Camino de Mentrillo; tasada esta sexta parte en.....	125
4.ª Mitad de una huerta con su noria, de una fanega y tres celemines y dos cuartillos en igual término y sitio, más abajo del molino ó camino del Ratón; tasada esta mitad en.....	400
5.ª Mitad de un quión de 69 áreas 76 centiáreas en el propio término de Valdepeñas y sitio de Peña Nueva ó Peña Hueca; tasada esta mitad en.....	350
6.ª Séptima parte de una casa en la calle del Buen Suceso, núm. 14, de 400 metros cuadrados superficiales; tasada esta séptima parte en.....	843
Total.....	3.326

Para la celebración de esta subasta, que será doble y simultánea en dicho Juzgado de la Latina, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, de esta Corte, y en el de igual clase de Valdepeñas, se ha señalado el día 28 de Octubre próximo venidero y hora de las dos de su tarde; haciéndose presente que no se admitirá postura menor á las dos terceras partes del 75 por 100 de la tasación, que es lo que sirve de tipo; que para poder tomar parte en el remate es indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de aquél tipo; que podrá rematarse en un solo lote y á calidad de cederlo á un tercero; y que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la propiedad, estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza y con ellos deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 7 de Septiembre de 1903.—V.º B.º—El Juez interino de primera instancia, León Medina.—El Escribano, Juan Gavira Inés. JC—106

OVIEDO

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Apolinar Navarro Tolosa (a) Barrán, de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de José y Dionisia, natural de Magallón, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza, vecino desde hace dos años de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y Zaragoza, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser emplazado en causa que se le sigue por hurto de un burro; apercibéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y le pongan, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel-fortaleza de esta ciudad, con las seguridades debidas.

Dado en Oviedo y Septiembre 3 de 1903.—Antonio Sáenz de Miera.—El Actuario, Angel Cabal. JO—1674

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Juan Rodríguez Vargas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Pedro Muñoz Pescador, de cincuenta y un años de edad, casado, jornalero y vecino de Mancera de Abajo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencia, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Salamanca, con el fin de recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por abusos deshonestos cometidos en la niña de siete años de edad Victoria Mangas Rivera, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo si fuere hallado á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas.

Peñaranda de Bracamonte á 6 de Septiembre de 1903.—Juan Rodríguez Vargas.—Vicente Moreno. JO—1632

POLA DE LENA

D. Felipe Fernández y Fernández Quirós, Juez de primera instancia de Pola de Lena y su partido.

Por éste, sexto y último edicto, se hace saber: Que el señor D. Eusebio Vázquez Miranda, Registrador de la Propiedad de este partido, único que ha servido, cesó por jubilación de dicho cargo con fecha 1.º de Febrero de 1883.

Y á petición de los herederos, en uso del derecho que les concede el art. 277 del Reglamento hipotecario, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador, para que dentro del plazo de tres años, á contar desde el 15 de Agosto de 1900, lo verifiquen ante este Juzgado.

Dado en Pola de Lena á 5 de Septiembre de 1903.—Felipe Fernández Quirós.—Por mandado de S. S., Víctor J. Miranda y Cárcaba. JO—1633

PUEBLA DE ALCOCER

D. Rafael Lozano Barbero, Juez de instrucción de Puebla de Alcocer y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia de Badajoz y en la de Murcia, así como en la GACETA DE MADRID, se cita á Eloy Pacha Agudo, vecino de Tamusejo, pueblo que correponde á la demarcación de Herrera del Duque, como querellante particular en la causa que se siguió en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, contra Alejo Agudo López, «de observación en el manicomio del Carmen de la Ciudad de Mérida»; por muerte violenta de Jerónimo Pacha Agudo, en el pueblo de Baterno, por ignorarse el actual paradero del dicho querellante Eloy Pacha y Agudo, que según noticias que se han podido adquirir ha residido últimamente en el pueblo llamado San Javier, próximo á la capital de Murcia, ó en la ciudad de Cartagena, en calidad de obrero; requiriéndosele igualmente para que en el término de tercero día nombre Abogado que le defienda, ante la Sección esgudada de la Audiencia provincial de Badajoz, con apercibimiento de tenerle por desistido de la acción si no lo verifica, toda vez que el que tenía nombrado no ha evacuado el traslado que se le confirió para instrucción, devolviendo la causa sin despachar por su Procurador Sr. Rodríguez, y previniéndose además al Eloy Pacha, que si no compareciese dentro del término de diez días siguientes á la publicación de este edicto, le parará el perjuicio que corresponda; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de superior orden del dicho superior Tribunal.

Dado en Puebla de Alcocer á 10 de Septiembre de 1903.—Rafael Lozano.—El Actuario, Antonio Gaspar Delgado. JO—1675

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Alonso Carrillo de Albornoz y Conás, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, por término de diez días, de comparecencia ante Juzgado, al autor ó autores del delito de incendio ocurrido en la tarde del 31 de Agosto próximo pasado en la dehesa de Alcornocal, de la que se propagó á la de Valdecasillas, término de Oropesa; apercibiéndoles que caso de no comparecer les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado á mi disposición, caso de ser habidos, del autor ó autores del mencionado delito, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran.

Dado en Puente del Arzobispo á 4 de Septiembre de 1903. Alonso C. de Albornoz.—El Escribano, Benigno Loarte. JO—1634

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Angel Cos-Gayón y Señán, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en carta orden procedente de causa instruida por este Juzgado bajo el núm. 11 del presente año, por lesiones casuales producidas por disparo de arma de fuego, que ocasionaron la muerte á Juan Segundo Sánchez, he acordado publicar el presente y otros de igual tenor, para ofrecer la expresada causa á los padres del interfecto D. Juan Segundo Ramírez y D.ª Ignacia Sánchez González, vecinos, según se cree, de Ocaña (Toledo), haciéndoles saber el derecho que tienen á mostrarse parte en aquélla y á renunciar ó no á la indemnización de perjuicios, y que en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, puedan personarse en este Juzgado á exponer lo que les convenga, apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Puerto de Santa María 31 de Agosto de 1903.—Angel Cos-Gayón.—El Escribano, A. Ramón Montoya. JO—1676

REQUENA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Hago saber: Que por el presente cito, llamo y emplazo á un tal Miguel, de oficio panadero, natural de Teruel, alto, grueso, de color amarillento, picado de viruelas, le huele algo el aliento, pelo rubio, viste chaqueta, pantalón y chaleco de lana color café, boina azul, y calza alpargatas blancas cerradas, que en la noche del 20 de Julio último estuvo en compañía de un tal Florencio Arroyo Valdés en una aldea de la Torre de este partido, cenando y durmiendo en la misma, para que en el término de diez días, siguientes á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que sobre esta me hallo instruyendo contra el mismo.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, poniéndolo á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Requena á 6 de Septiembre de 1903.—Luis de Moya.—P. S. M., el Oficial habilitado, Eduardo Fando. JO—1635

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio López Pulido (a) Zocato, de veintidós años de

edad, hijo de Antonio y de Salvadora, natural de Casares, partido judicial de Estepona, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en calle del Sol, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle cierta resolución acordada por la Superioridad en el sumario que bajo el núm. 424 del año último, se siguió contra el mismo por delito de atentado y disparo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 7 de Septiembre de 1903.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Ldo. Manuel Alcaide. JO—1636

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Amador Medina, hijo de Miguel y de Josefa, de treinta y siete años, natural de Granada, casado y vecino de La Línea en el Cañón, casa de Tineo, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ofrecerle en el sumario que bajo el núm. 157 del año actual se instruye por delito de lesiones al mismo, pues así lo tengo acordado en carta orden procedente de la Audiencia provincial de Cádiz, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

San Roque 6 de Septiembre de 1903.—Eugenio Carrera.—P. S., el Ldo. Enrique Cruz. JO—1677

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria llama y emplaza al procesado José Manga Ruiz (a) Bardale, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Ana, natural de Los Barrios, partido judicial de San Roque, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión jornalero, con instrucción, y vecino que fué de San Roque, habitante en plazuela de Concha, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle cierta notificación; sumario que bajo el número 576 del año 1902 se siguió contra el mismo por delito de homicidio y lesiones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 9 de Septiembre de 1903.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Ldo. Enrique Cruz. JO—1679

En virtud de providencia dictada ante mí por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye bajo el núm. 307 del corriente año, por el delito de falso testimonio en causa civil, se cita á Antonio Jiménez Villalba (a) El Sevillano, de oficio corredor, á Juan Mateo y á Juan Pérez, vecinos que fueron de Ta Línea, y cuyos actuales domicilios ó paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 7 de Septiembre de 1903.—El Actuario, Licenciado Manuel Alcaide. JO—1678

SEGOVIA

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: Que D. Florentino Sancho Blasco, hijo de don Anastasio y D.ª Vicenta, natural de Otero de Herreros, en donde nació el día 20 de Junio de 1836, y vecino que era de Madrona, falleció en este último pueblo el día 24 de Octubre de 1891, estando casado con D.ª Victoriana Cabrero Herrero, bajo testamento que había otorgado en unión de su referida esposa, ante el Notario público residente en esta ciudad don Antonio Leonor Menéndez, en 4 de Julio de 1873, en el cual nombró por su única y universal heredera de todos sus bienes, derechos y acciones á la misma su esposa D.ª Victoriana Cabrero Herrero por los días de su vida, pasando después de su fallecimiento á los parientes más próximos del testador, sin expresar sus nombres ni hasta qué grado de parentesco.

Por la repetida D.ª Victoriana Cabrero Herrero y en su representación el Procurador D. Julian Casado Rincón en concepto de cesionaria de los derechos que á dicha herencia pudieran corresponder á D. Manuel y á D.ª Rufina Sancho Blasco, hermanos de D. Florentino, en virtud de escritura de cesión hechas por los mismos á su favor, se ha promovido en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, el juicio universal sobre adjudicación de los bienes en que consiste la herencia, habiéndose acordado en dicho juicio, por providencia de 9 del corriente, publicar los edictos que previene el art. 1.106 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

En su consecuencia, se llama á los que se crean con derecho á los bienes procedentes de la herencia del expresado D. Florentino Sancho Blasco, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, haciéndolo en todo caso en la forma que dispone el art. 1.110 de la expresada Ley.

Dado en Segovia á 11 de Septiembre de 1903.—Pedro Díez Villalobos.—Julian Otero. 580—X

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de Rojas y Menacho, se instruye sumario por el delito de desacato y atentado contra José Joaquín Plana, en el que se ha acordado expedir la presente, por

la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado José Joaquín Plana, natural del Puerto de Santa María, casado, de veintiséis años de edad, que dice habitó en esta capital, en la calle Imperial, ignorándose el número, y actualmente su domicilio ó paradero.

Dado en Sevilla á 5 de Septiembre de 1903.—Juan J. Carazon.—El Actuario, Francisco de Rojas. JO—1681

SEVILLA—SALVADOR

D. José María García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Mercedes López Domínguez, de este vecindario en calle Castilla, corral de las bocas, soltera, lavandera, y de cuarenta y nueve años de edad, para que se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, número 8, á contestar á los cargos que le resultan en sumario que contra la misma se sigue por hurto.

Al mismo tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicha individuo, la hagan entender este llamamiento y la conduzcan á estas cárceles, por tránsitos de Justicia y con las seguridades debidas.

Dado en Sevilla á 2 de Septiembre de 1903.—J. G. de Castro.—El Actuario, Manuel Moreno. JO—1583

D. José María de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Manuel García Lozano, hijo de Manuel y Josefa, natural de Salamanca, de esta vecindad y de diecinueve años; á Alejandro Olche Lucena, hijo de Enrique y Carlota, natural del Puerto de Santa María, de esta vecindad y de treinta y cinco años; á Juan Ruiz Bernal (a) Canifuto, hijo de Diego y Dolores, natural de Villamanrique, de esta vecindad y de veintiséis años, y á Angel Alcalá Trigueros, hijo de José y Andrea, natural de Melilla, de esta vecindad y de veintinueve años; para que se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resulta en sumario por hurtos á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se les notificará oportunamente, bajo apercibimiento que, si no lo ejercitan, se les declarará rebeldes y les pararán los perjuicios que haya lugar en Derecho.

Al mismo tiempo, se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como los encuentren por presentación espontánea ó por consecuencia de búsqueda, les hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas, los comparezcan por tránsito en este Juzgado, pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 7 de Septiembre de 1903.—El Juez instructor, J. G. de Castro.—El Escribano Actuario, Ldo. M. de J. Miguel. JO—1682

D. José María García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á José Ramos Vega (a) Manolo, natural y vecino de esta capital en la calle Malleu, núm. 6, hijo de Miguel y de Purificación, soltero, herrero y de veintitrés años de edad, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto en la estación del Empalme, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en Derecho.

Al mismo tiempo, se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de búsqueda, le hagan conocer este llamamiento y, con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsito en este Juzgado, pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 7 de Septiembre de 1903.—El Juez instructor, J. G. de Castro.—El Escribano actuario, Ldo. M. de J. Miguel.—El Oficial auxiliar y sustituto, Emilio Defranc. JO—1383

TERUEL

D. Francisco Lanuza y Morrondo, Juez de instrucción de la ciudad de Teruel y partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pascual Solera Pastor, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Gabriel y de Bruna, natural y vecino de Lorancá del Campo, provincia de Cuenca, de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos azules, nariz pequeña, tiene un grano en el pómulo izquierdo, como comprendido el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, procesado en causa por uso indebido de cédula personal, en la que se ha decretado su prisión provisional en atención á ignorarse su paradero, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Cuenca y esta ciudad, comparezca á constituirse en prisión en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de que en otro caso será delarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado individuo, poniéndolo en su caso en las cárceles de esta ciudad y á disposición de mi Autoridad.

Dado en Teruel á 5 de Septiembre de 1903.—Francis Lanuza.—P. S. M., Blas Jimeno. JO—1684

TORRELAGUNA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue á Mariano Martínez Moreno por ocupación de una yegua que se supone sea robada, ha acordado se cite á un sujeto desconocido de unos treinta y tantos años, que usa bigote negro y el resto de la cara afeitado, de estatura y carnes regulares, y vestía blusa azul, pantalón de pana color verde botella clara, cubriendo su cabeza gorra de visera, calzando alpargata blanca ó zapato de lona del mismo color y de oficio según manifestó lechero, el cual y merced á la intervención de dos sujetos desconocidos, vendió al procesado Mariano Martínez Moreno, el día 20 de Agosto último, en el mercado de Caballerías de Madrid, una yegua negra con rozadura de la albarda, estrella blanca en la frente, de seis y media cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades y cerrada, en precio de treinta y dos duros, en billetes de cinco y dos piezas de plata de cinco pesetas se verificó el pago; para que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales GACETA y Boletín de Madrid, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza del Coso, núm. 18, de esta villa, á prestar declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que sea inserto en el periódico oficial GACETA DE MADRID, extendiendo éste, que firmo en Torrelaguna á 9 de Septiembre de 1903.—El Escribano, Ldo. José Rey. JO—1637

TORRELAVEGA

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha por el Sr. D. Agapito de las Heras y Herrero, Juez de primera instancia de esta ciudad, en expediente que se tramita en este Juzgado, sobre reclusión definitiva en el Manicomio provincial de Valladolid de la demente María Alvarez Hernández, de treinta y ocho años, viuda y natural de Calias, conforme á lo prevenido en el art. 6.º del Real decreto de 19 de Mayo y regla 5.ª de la Real orden de 20 de Junio de 1885 y Real orden de 30 de Mayo de 1901, se cita y emplaza por el presente al hijo de la mencionada demente, llamado Graciano San Emeterio Alvarez, soltero, vecino que fué de Santander, hoy de ignorado paradero, y á los demás causa-habientes de dicha alienada, á fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho en el precitado expediente, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Torrelavega 7 de Septiembre de 1903.—El Actuario, Licenciado Vicente Muñoz. JO—1602

TOTANA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á don Miguel Vivanco Garcia, comerciante y Alcalde que ha sido de la villa de Alhama, de donde es vecino, de cuarenta y ocho años de edad, casado, es grueso, estatura regular, usa bigote negro, contra quien se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de malversación de caudales públicos pertenecientes al Ayuntamiento de Alhama, en cantidad de 36.097,59 pesetas, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y funcionarios de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á esta cárcel y á mi disposición.

Dado en Totana á 9 de Septiembre de 1903.—Julio López Pando.—El Actuario, por mi compañero, Sr. Lizandra, Pedro C. JO—1685

VALDEPEÑAS

D. Antonino García y Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valdepeñas y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por defunción de D.ª Tomasa Vicenta Merlo-Córdova y López Tello, que también se llamó solamente Vicenta, usando los apellidos Merlo y López y Merlo y Córdova, mayor de edad, casada, natural y vecina de esta ciudad, en la que falleció el día 10 de Abril último, sin dejar ascendientes ni descendientes legítimos, solicitando la declaración sus hermanas, de un solo vínculo, D.ª Agustina y D.ª Aleja María del Carmen, representada ésta por su esposo D. Tomás Caro Patón, y el viudo D. Manuel Merlo y López.

Lo que se hace saber al público, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Dado en Valdepeñas á 14 de Agosto de 1903.—Antonino García Gutiérrez.—El Escribano, Manuel Recuero. 585—X

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama á Félix Fayos Falses, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Félix y de Vicenta, de cuarenta y siete años, casado, jornalero, instruido, que habitaba en la calle de Murillo, núm. 54, porche, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en la cárcel celular de esta ciudad, á disposición de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, á fin de que sufra la pena de un año y un día de presidio correccional que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo por estafa; con la prevención de que si no se presenta dentro del término fijado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, procedan desde luego á la busca y captura del indicado Fayos, y caso de conseguirlo lo trasladen á la cárcel expresada y lo participen á este Juzgado.

Dado en Valencia á 1.º de Septiembre de 1903.—Evaristo Casado.—El Escribano, Joaquín de Benavente. JO—1638

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Modesto Domingo Calvo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Isaías Gar-

cia Martín, vecino que ha sido en esta ciudad, Paseo de San Isidro, letra A, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo con objeto de prestar declaración en causa que me hallo instruyendo sobre alzamiento de bienes en virtud de denuncia de D. José Gómez Díaz, como apoderado de D. José Gómez Murias; apercibido de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 7 de Septiembre de 1903.—Modesto Domingo.—P. S. M., Anastasio H. JO—1639

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia.

Por el presente edicto se cita á Manuel A. Cutés, vecino que ha sido de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 18 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta población, á fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra Miguel García por robo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, incurrirá en las responsabilidades que marca el art. 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Valladolid 9 de Septiembre de 1903.—José Pardo y Crespo.—El Escribano, Ldo. Emilio Frías. JO—1640

VILLALBA

D. Juan Plá Sampedro, Juez de instrucción del partido de Villalba.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuela Carballo Alonso, viuda, de cincuenta y cuatro años de edad, labradora y vecina de la parroquia de Germade, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma se sigue por el delito de hurto; apercibiéndole que, de de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de la indicada procesada, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dada en Villalba á 2 de Septiembre de 1903.—Juan Plá.—El Actuario, Manuel Rodríguez. JO—1641

VILLENA

D. Arsenio Llorente y Sánchez, Juez de instrucción de Villena y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á los procesados Antonio Gil Moreno, de treinta y seis años de edad, hijo de José y de Josefa, casado, vecino de Esparragal, jornalero; y Gregorio Soriano Ortega, de dieciocho años de edad, hijo de Juan y de Josefa, soltero, vecino de Yecla, tejero, y cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de emplazarlos en la causa que contra los mismos se instruye sobre hurto; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos, en la cárcel de este partido.

Dada en Villena á 7 de Septiembre de 1903.—Arsenio Llorente.—D. S. O., Lutgardo Delgado de Molina. JO—1642

Señas del procesado Antonio Gil: estatura regular, color de la pupila pardo, pelo negro, color del rostro moreno, viste pantalón de pana color verdoso, camisa de franela color rosa, elástica de lana, faja negra, calzado de alpargatas de punta con cinta, y gorra de pana á la cabeza.

Las señas de Gregorio Soriano son: estatura regular, color de la pupila pardo, pelo negro, pinta o de viruelas, color moreno, viste pantalón á cuadros, camisa de color, blusa sevillana, calzado de alpargatas y gorra de pana á la cabeza.

ZARAGOZA—PILAR

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en este mi ya referido Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, se sigue expediente de declaración de herederos, promovido por D. José García Díaz, en concepto de ejecutor testamentario de D.ª Juana María Rosalía Bartolomea Courtadé y Amiel, conocida con el nombre de Rosa, natural de Montmaurin, distrito de Bologne (Haute-Garonne) (Francia), donde nació el 1.º de Mayo de 1833, hija de Juan Pedro Mateo y Juana, siendo viuda de D. Juan Montaut en el acto de su fallecimiento con fecha 17 de Febrero de 1902 en la presente ciudad, bajo el testamento que otorgó ante el Notario D. Luciano Serrano el día 6 de Julio de 1899, en el cual, aparte de otras disposiciones, instituí heredero á su entonces esposo D. Juan Montaut y nombraba al D. José García Díaz albacea y ejecutor testamentario suyo; y como le premurió su repetido esposo, que falleció también en esta capital el 26 de Julio de 1900, se ha solicitado se declare herederos abintestato de dicho causante á sus hermanos legítimos de doble vínculo María Juana Beltrana y Juana Josefa María Courtadé y Amiel y á Sabina y Augusto Courrege y Courtadé, hijos legítimos de su otra hermana Juana María que falleció antes que la finada de cuya sucesión se trata, expresando que los hermanos heredan por cabezas y los sobrinos por estirpes como representantes de su difunta madre; en cuyos autos, de acuerdo con lo solicitado por el Ministerio Fiscal, he dispuesto publicar el presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID y fijará en estrados y sitios públicos de costumbre de esta localidad, donde residió la finada por más de cuarenta años sin interrupción, anunciando la muerte en la forma indicada de la D.ª Juana María Rosalía Bartolomea Courtadé Amiel, conocida con el nombre de Rosa y los nombres y grado de parentesco de los á cuyo favor se pretende la herencia de la misma, y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la última publicación indicada; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza á 4 de Septiembre de 1903.—Manuel Marina.—D. S. O., Ldo. Romualdo Paraiso. 588—X

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces y Gamiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, promovida por el Procurador D. Juan Antonio Irazo, en nombre de D. José Cearasa Vitales, contra D. Faustino Campos Sierra ó sus derechohabientes sobre extinción por prescripción de una hipoteca, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Zaragoza á 19 de Agosto de 1903, el Sr. D. Gervasio Cruces Gamiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, instado por D. José Cearasa Vitales, mayor de edad, albañil, casado, con domicilio en esta referida ciudad, representado por el Procurador D. Juan Antonio Irazo, bajo la dirección del Letrado D. José Luna Carné, contra Faustino Campos Sierra, ó sus derechohabientes, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, declarados en rebeldía, sobre extinción por prescripción de una hipoteca, constituida en garantía de cierto préstamo sobre una finca rústica, sita en término de esta población.

Parte dispositiva.—Fallo: Que declarando haber lugar á la demanda promovida por D. José Cearasa Vitales contra don Faustino Campos Sierra, ó sus derechohabientes, debo tener y tengo como extinguida por prescripción la hipoteca constituida por los hermanos Pablo, Manuel, Juan y Juana Blanque, á favor del expresado D. Faustino en garantía de 300 duros por escritura otorgada en 5 de Junio de 1833, ante el Notario D. Pedro Vidal, sobre un olivar de dos cahices de tierra, sito en la Huerva de esta ciudad, adula del Domingo y confrontante con D. José Guallar, carretera de herederos y Río Huerva, mandando que, luego que esta sentencia fuese firme, se libre, con inserción literal de ello, mandamiento por duplicado al Registro de la propiedad, para la cancelación de los asientos obrantes al folio 31 vuelto del libro de hipotecas de Zaragoza, correspondiente al mencionado año 1833.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y sin especial condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo. Gervasio Cruces y Gamiz.»

En su virtud, y para que sirva de notificación á la parte demandada, declarada en rebeldía mediante la publicación de lo inserto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente.

Dado en Zaragoza á 28 de Agosto de 1903.—Gervasio Cruces.—Ante mí, Manuel Palomares. 587—X

ANUNCIOS OFICIALES

«Zurich».

Compañía general de seguros contra los accidentes y la responsabilidad civil.

Balance en 31 de Diciembre de 1902

Table with 2 columns: PASIVO and Francos. Rows include Capital social (5.000.000), Reserva estatutaria (2.000.000), Reservas para riesgos en curso (17.526.545,24), Depósito de garantía por el seguro obrero en Francia (863.608,95), Créditos de reaseguradores (375.491,73), Fondos de socorro para los empleados (480.708,65), Cuenta de ganancias y pérdidas (1.614.364,31). Total: 27.860.718,88

ACTIVO

Table with 2 columns: ACTIVO and Francos. Rows include Obligaciones de los accionistas (2.500.000), Caja (70.952,29), Haber en casa de los banqueros (563.936,79), Inmuebles, títulos y préstamos sobre hipotecas (23.618.486,80), Haber en intereses vencidos sobre empleo de fondos (179.688,80), Haber en primas, Dirección y Agencias (882.968,68), Deudores varios (44.685,52). Total: 27.860.718,88

590—X

Sociedad del Pantano de Puentes.

Balance en 31 de Agosto de 1903.

Table with 4 columns: DEBE (Ptas., Cts.) and HABER (Ptas., Cts.). Rows include Caja y banqueros (489.597,34 / 348.026,01), Cuentas corrientes (490.020,45 / 367.133,41), Pantano, cuentas del primer establecimiento (4.259.638,39 / 608.041,04), Almacenes y mobiliario (41.086,74 / 489,05), Cuentas de explotación de 1903 (30.609 / 145.442,59), Pérdidas y ganancias (50.070,86 / 58.693,39), Fondo de reserva (» / 22.197,29), Capital (» / 3.811.000). Total: 5.361.022,78 / 5.361.022,78

Madrid 31 de Agosto de 1903.—El Secretario Contador, Juan Castellano. 584—X

Banco agrícola de la provincia de Segovia.

Con arreglo á lo que determina el art. 32 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general de accionistas,

que se ha de celebrar el día 4 de Octubre próximo en el local de la misma, Cobarrubias, núm. 1, á las diez de la mañana.
Pueden concurrir á ella cuantos posean cinco ó más acciones, en los términos prefijados en el art. 35 de dichos Estatutos.
Segovia 9 de Septiembre de 1903.—Los Administradores, Tomás Huertas, Marcelo Láinez. 591—X

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

ADMISIÓN DE VALORES Á LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta sindical, en uso de las atribuciones que le son privativas, conforme el art. 69 del Código de Comercio y el 31 del Reglamento general de Bolsas, ha acordado, después de declararlas negociables, que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas las primeras quinientas obligaciones hipotecarias y al portador de á 500 pesetas nominales una, puestas en circulación por la Sociedad anónima del Tranvía á vapor de Madrid á Colmenar Viejo y ramal á Chamartín de la Rosa, que forman parte de las cinco mil emitidas con fecha 30 de Noviembre de 1898 en un sola serie, en representación de un capital de 2.500.000 pesetas por la propia Compañía, y los cuales títulos son amortizables en cuarenta años á la par por sorteos trimestrales, desde 1.º de Enero de 1905, y devengan un interés de 6 por 100 anual, pagadero en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año; todo sin perjuicio de que pueda ser admitido á las cotizaciones el resto de dicha emisión, á medida que vayan poniendo los títulos en circulación, previo el cumplimiento de los requisitos legales prevenidos en el art. 176 del Código y de que paguen el impuesto de derechos reales y el timbre adecuado á los títulos que se hayan de incluir en aquellas cotizaciones.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid 14 de Septiembre de 1903.—V.º B.º=El Vicepresidente, F. Javier de Astiz.—El Secretario, Rafael María Reig. 592—X

Compañía de Cayo Cruz y Cayo Romano (Cuba).

Se convoca á los Sres. Accionistas para las Juntas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el martes 6 de Octubre de 1903 en París, oficina del Sr. P. Ibáñez Vega, número 64, rue de la Victoire.

Orden del día de la Junta general ordinaria, á las dos de la tarde.

- 1.º Informes del Consejo de Administración y del Censor.
- 2.º Aprobación de las cuentas del ejercicio 1902-1903.
- 3.º Nombramiento del censor para el ejercicio 1903-1904.

Orden del día de la Junta general extraordinaria, á las tres de la tarde.

1.º Examen de la situación y de las medidas que se deberán tomar, principalmente sobre la disolución anticipada y la liquidación de la Sociedad.

2.º Nombramiento, en su caso, de un Comité de liquidación y poderes que se le han de conferir.

Con arreglo al art. 40 de los Estatutos, todo propietario de veinte acciones tiene derecho á asistir á las Juntas.

El depósito de las acciones deberá hacerse con diez días de anticipación, á lo menos, en las oficinas del Sr. P. Ibáñez Vega.

Por el Consejo de Administración, el Presidente de la Sociedad, P. Ibáñez Vega. 582—X

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 14 de Septiembre de 1903, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 12.	Día 14
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales..	77,85-90	77,75-80
Idem E, de 25.000 id. id.	77,90	77,75-85,80
Idem D, de 12.500 id. id.	77,85-90	77,75-80
Serie C, de 5.000 ptas. nominales..	77,90	77,75-85-80
Idem B, de 2.500 id. id.	77,85-90	77,75-85-80
Idem A, de 500 id. id.	77,90	77,75-85-80
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	77,75	78,05
En diferentes series	77,85-95,9	77,75-85-80
Deuda al 5 0/0 amortizable.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales..	96,90	96,85-80
Idem E, de 25.000 id. id.		96,80-85
Idem D, de 12.500 id. id.		
Idem C, de 5.000 id. id.	96,95	
Serie B, de 2.500 ptas. nominales..	96,95 96,90	
Idem A, de 500 id. id.	97 0/0 96,90	96,95-90-85
En diferentes series	97 0/0 96,90-95	96,95-85-90
Bancos y Sociedades.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.....		
Idem id. al 4 por 100.—150.000.....	102,30	102,30
Acciones del Banco de España.....	472,50	473 0/0
Idem id. id. cantidades pequeñas... Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....	180 0/0	180,25
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....		
Idem del Banco Hispano-Colonial, números 1 á 80.000.....		
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominativas.....	140 0/0	142,50-140 0/0
Idem del Banco Español de Crédito, números 1 á 80.000.....		
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....		

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 12.	Día 14.
Idem id. id.—Cantidades pequeñas..		
Idem de la Sociedad de Electricidad de Chamberí, series 1 á la 12, de 1.000 acciones cada una, números 1 á 12.000.....		
Idem de la Sociedad de Electricidad del Sur de Madrid (Lavapiés), números 1 á 1.000.....		
Idem de la Sociedad de Electricidad del Mediodía de Madrid, números 1 á 12.000.....		

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	1.171.600
Idem id. al 5 por 100 amortizable	374.000
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	
Idem id.—Al 4 por 100.....	10.000
Acciones del Banco de España.....	5.000
Idem del Banco Hipotecario de España.....	10.000
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos...	

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, á la vista, 35,20.
Londres, á la vista, libra esterlina, 34,04.

Bolsa de Bilbao.

Cotización fondos públicos de hoy.—4 por 100 interior, 77,95.—5 por 100 amortizable, 97,00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Septiembre de 1903.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	705 73	15 7	7 8	5 4	49	NO.....	Viento fte.	Poco nuboso.
6 de la mañana.....	707 63	10 2	6 3	5 2	55	NE.....	Brisa fuerte	Idem.
9 de la mañana.....	709 18	14 3	9 3	6 3	51	N.....	Viento fte.	Nuboso.
12 del día.....	710 76	18 4	11 0	6 1	39	N.....	Viento....	Idem.
3 de la tarde.....	710 64	19 8	11 2	5 5	32	N.....	Viento fte.	Despejado.
6 de la tarde.....	712 53	14 8	8 4	5 0	40	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	713 47	12 6	7 1	4 8	44	NE.....	Viento....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	20 2
Idem mínima.....	8 8
Diferencia.....	11 4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..	24 8
Idem id. dentro de una estera de cristal.....	56 4
Diferencia.....	31 6
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	31 0
Idem mínima idem.....	7 7
Diferencia.....	23 3

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	909
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	8 3
Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	+ 6 5
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)...	
Sol completamente despejado.....	30 ^h 00 ^m
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	1 ^h 20 ^m
Total de insolación durante el día.....	11 ^h 20 ^m

Datos meteorológicos del día 14 de Septiembre de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0º y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
París.....	763 9	+ 6 9	NNO...	Brisa...	Cubierto....	9 0	8 0	+ 2 6	16 0	7 0		
Clermont.....	761 4	+ 4 3	NO.....	Idem....	Idem.....	9 6	8 4	*	15 0	4 0	6	
Valencia.....	762 8	+ 8 1	NE.....	Viento....	Idem.....	11 4	10 2	+ 2 0	14 0	10 0	17	Oleaje.
Gris-Nez.....	760 1	+ 5 7	NE.....	Brisa....	Despejado...	9 7	9 2	+ 0 7	12 0	9 0	15	Tranquila.
Saint-Mathieu.....	764 7	+ 6 9	N.....	V. fte....	Idem.....	12 2	9 5	+ 2 0	19 0	8 0	22	Agitada.
Isla d'Aix.....	764 6	+ 7 0	NO.....	Brisa fte	Cubierto....	12 0	11 0	- 0 6	16 0	10 0	55	Oleaje.
Biarritz.....	768 9	+ 7 7	NO.....	V fte....	Idem.....	16 0	11 8	+ 2 5	17 0	11 0	28	Gran oleaje.
San Sebastián..	769 6	+ 8 6	NO.....	Brisa....	Casi cub....	15 2	11 6	- 0 6	18 0	11 0		
Bilbao.....												
Oviedo.....												
Vares.....												
Coruña.....	771 2	+ 7 7	N.....	Idem....	Despejado..	16 0	14 0	+ 3 6	17 0	13 0	2	Oleaje.
Pontevedra....												
Vigo.....												
Oporto.....	771 0	+ 6 0	N.....	Idem fte	Idem.....	18 2	17 1	+ 3 9				Tranquila.
Lisboa.....	769 4	+ 5 3	N.....	Brisa....	Idem.....	15 7	10 2	*	19 0	13 0		Oleaje.
Angra.....												
Punta Delgada.	768 4	+ 0 1	ESE....	Idem....	Cubierto....	22 3	18 7	+ 1 8				
Laguna.....												
Funchal.....	767 1	+ 2 1	E.....	Calma..	Idem.....	21 9	16 2	- 0 5	23 1	16 0		Tranquila.
Lagos.....	765 8	+ 2 0	N.....	Brisa....	Despejado..	18 6	13 6	+ 0 3	24 0	14 0		Idem.
Ayamonte.....												
Huelva.....	766 0	+ 4 1	OSO....	Idem....	Idem.....	20 4	14 4	+ 5 8	27 0	14 0		
San Fernando..												
Tarifa.....	762 0	+ 3 3	SO.....	Idem....	Idem.....	19 5	16 5	- 0 1				Tranquila.
Sevilla.....	766 5		NE.....	Viento..	Idem.....	27 6	16 0	*	28 0	14 0		
Córdoba.....	765 8		NE.....	Calma..	Idem.....	21 2	15 0	*	27 0	10 0		
Jaén.....	765 9		NO.....	Idem....	Idem.....	17 6	11 2	*	22 0	12 0		
Granada.....												
Murcia.....	760 6	+ 2 4	O.....	Brisa fte	Idem.....	19 6	24 2	- 0 6	27 0	16 0		
Badajoz.....	767 1		NE.....	Brisa....	Idem.....	16 8	14 6	*	24 0	10 0		
Ciudad Real..												
Albacete.....												
Cáceres.....												
Madrid.....	766 0	+ 4 9	N.....	V. fte....	Nublado....	14 3	9 0	+ 0 3	21 3	8 8		
Guadalajara..	766 4		NNO....	Brisa fte	Idem.....	12 4	8 8	*	18 0	9 0		
El Escorial....	768 0		E.....	V. fte....	Despejado..	9 2	7 0	*	17 0	6 0		
Ávila.....	764 0		NO.....	Viento..	Nublado....	11 0	6 0	*	15 0	9 0		
Segovia.....												
Salamanca....												
Valladolid....												
Soria.....	764 7		NNO....	Brisa....	Idem.....	10 4	4 0	*		7 0		
Burgos.....												
Orense.....												
Santiago.....												
Huesca.....	762 3	+ 5 4	N.....	V. fte....	Despejado..	13 3	11 7	- 2 3	16 0	2 0		
Zaragoza.....	762 5		NO.....	Viento..	Idem.....	15 1	10 0	*	20 0	9 0		
Teruel.....	764 9		NO.....	Idem....	Nuboso....	19 3	17 1	*	16 0	6 0	3	
Barcelona.....	760 2	+ 5 1	N.....	Calma..	Cubierto....	15 9	11 6	+ 0 3	20 0	13 0		Tranquila.
Mahón.....	760 0		NO.....	Brisa fte	Despejado..	18 3	13 0	*	19 0	15 0	6	
Palma.....	759 0	+ 7 0	N.....	Idem....	Cubierto....	19 4	14 2	+ 0 6	21 0	15 0		Agitada.
Valencia.....	763 0	+ 7 0	NO.....	Calma..	Despejado..	19 2	13 0	- 0 2	24 0	14 0		
Alicante.....	762 3		NO.....	Viento..	Idem.....	20 8	14 0	- 0 2	25 0	16 0		Tranquila.
Almería.....	760 6		O.....	Brisa fte	Idem.....	27 6	24 2	*			2	
Málaga.....												
Melilla.....												
Orán.....	760 9	+ 3 7	OSO....	Idem....	Idem.....	21 3	16 0	- 1 3				
Argel.....												
Túnez.....												
Sfaks.....												
Palermo.....	759 2	- 2 2		Calma..	Idem.....	29 6	19 3	- 3 0				
Cagliari.....	758 1	+ 5 0	NO.....	Brisa....	Idem.....	18 9	18 8	- 6 8			1	

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

EL DÍA COMPANHIA ANÓNIMA DE SEGUROS
CARTAGENA
Seguros contra incendios. Seguros marítimos. Seguros de valores.

Capital social.....	10.000.000	de pesetas.
Reservas.....	614.425,24	
Primas á recibir...	4.907.748,31	
Total.....	15.522.173,55	

Sólidas garantías. Capital constituido por consolidado inglés, Consolidado del Imperio Alemán, Deuda amortizable del 5 por 100, Acciones de la *Banque Française pour le Commerce et l'Industrie*, Inmuebles, etc., etc.

Pólizas de completa garantía para los asegurados. Liquidación rápida de los siniestros. Pago por mediación del Banco Hispanoamericano y por el Banco de Cartagena. Corresponsales y Agentes en toda España, y en las principales capitales del Extranjero.

DELEGACIÓN EN MADRID
PRECIADOS, 42, entresuelo.

VITROFANIA ESPAÑOLA

Gallegos Marquez.

DECORACIÓN DE CRISTALES CON PAPEL VIDRIO
Imitaciones perfectas á los vidrios de colores antiguos, Góticos, Bizantinos, Arabes, Renacimiento y al Estilo Moderno.

Constantemente más de trescientas clases en dibujos diferentes; gran surtido en figuras religiosas y otros motivos. Esta casa se encarga de decorar toda clase de vidrieras en los citados estilos, y remite muestrarios ó instrucciones para su empleo á quien lo solicite directamente.

Dirijase toda correspondencia, pedido ó noticia, al

Depósito de Papeles pintados y Taller de pintura,

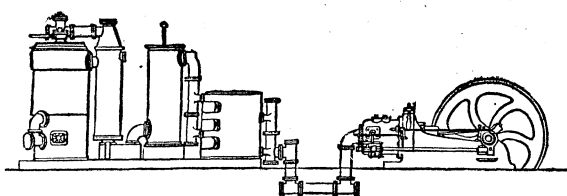
Calle de Espoz y Mina, 15.—Madrid.

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS GRATIS

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA

DE
MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL
(ANTES JULIUS G. NEVILLE)
Sociedad anónima.

Domicilio: MADRID-MAHÓN. Talleres en MAHÓN



Central: Madrid, Alcalá 33 y 35.

Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.

Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Máquinas y calderas de vapor Davey Paxman.—Instalaciones completa. eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

LA MARGARITA EN LOECHES

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el AGUA DE LOECHES

Establecimiento de BAÑOS de la misma agua en LOECHES
Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

LUIS ALBERNI

Casa fundada en 1865.—MANRESA

TELEGRAMAS: ALBERNI

Blanqueo y fábrica de cabos de algodón peinados en blanco y color para limpieza de máquinas.

Aceites minerales y valvulas para engrase de maquinaria.

Compra y venta de maquinaria y toda clase de desperdicios de fábricas, algodón y lana.

Comisiones y consignaciones del país y extranjero.

ENGLISH CORRESPONDANCE.—CORRESPONDANCE EN FRANÇAIS
Venta al por mayor de carbones minerales del país y extranjeros.

LA ESTRELLA

Sociedad anónima de seguros.

Capital social: 10.000.000 de pesetas.—Valores depositados en garantía: 12.000.000 de pesetas.

ADMINISTRADORES, DEPOSITARIOS Y BANQUEROS:

Banco de Cartagena, Banco Asturiano de Industria y Comercio, Banco de Gijón.

Seguros. Incendios, marítimos, valores, vida, rentas vitalicias.

DELEGACIÓN EN MADRID: Mayor, 33, primero.

CRÉDIT LYONNAIS

Fundado en 1863.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital: 250 millones de francos, completamente desembolsado.

MADRID—SEVILLA—SAN SEBASTIAN

Dirección telegráfica: CREDIONAIS

El Crédit Lyonnais de Madrid se encarga, por cuenta de su clientela, de todas las operaciones de Banca y Bolsa. Z—2

TALLERES DE CONSTRUCCIÓN
FUNDICIONES—MAQUINARIA—CALDERERÍA
CORCHO HIJOS, Ingenieros.
SANTANDER

Hierro y bronce fundidos en piezas de todas clases.
Calderas de vapor.—Tanques.—Vigas armadas para puentes y edificios.—Transmisiones de movimiento.—Lavaderos para minerales.—Tranvías aéreos.—Castilletes.—Vagones y volquetes para ferrocarriles.—Cambios de vía y semáforos.—Calefacciones.

Sección especial para construcción de cocinas económicas. Sección especial para aparatos de establecimientos balnearios. Sección especial para materiales de saneamiento.—Fabricación de robinetería de todas clases de hierro y metales para agua, vapor y gas.—Fraguas portátiles.—Depósito de toda clase de maquinaria y accesorios para todas las industrias.—Catálogos y planos.

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA: CORCHO.—SANTANDER
Teléfonos núms. 1, 236, 265, 362.

Maquinaria y Metalurgia Aragonesa.

COMPANHIA ANÓNIMA—ZARAGOZA

Gerente técnico-administrativo D. Carlos Mendizábal, Ingeniero, antiguo Jefe facultativo de la Sociedad de Altos Hornos de Bilbao.

Talleres en Utebo, provincia de Zaragoza.

TALLER DE FUNDICIÓN.—Columnas y demás piezas de construcción, de cualquiera clase y peso.—Tuberías para la conducción de agua y vapor.—Cajas de engrase.—Zapatillas de frenos y demás piezas fundidas para vagones de vía ancha y estrecha.—Ruedas para vagones de minas ó para tranvías aéreos.—Turbinas de todas clases. (Exclusiva para la construcción de los mejores sistemas americanos.) Engranajes fundidos de cualquier diámetro, con ó sin dientes de madera.—Depósitos y calderos de todas clases.—Cilindros bastidores y piezas de maquinaria hasta 20 toneladas de peso.

TALLER DE CALDERERÍA.—Tuberías, canales, tolvas, de cualquiera forma.—Calderas de vapor Cornish, Lancashire, de hervidores, etc.—Gasógenos y gasómetros.—Chimeneas de chapa.—Difusores, destiladores, aparatos de vacío, etc., para azucareras. (Exclusiva del sistema Sperber para el secado de pulpas.)—Tanques y depósitos de cualquier forma.—Cangilones, cubos para transportes aéreos, etc.—Cubiertas y armaduras rígidas ó articuladas.—Puentes para ferrocarriles y carreteras.—Vigas y columnas armadas y compuestas.—Caballetes y estaciones para tranvías aéreos. Vagones para ferrocarriles y carruajes para tranvías.

TALLER DE FORJAS.—Rejas, ejes, barroterras, azadas y demás piezas forjadas para carretería y agricultura.—Acodillado y lorja en estampa.—Piezas forjadas para maquinaria.

TALLER DE AJUSTE Y MAQUINARIA.—Transmisiones.—Poleas torneadas hasta cinco metros de diámetro.—Engranajes fresados, rectos y helicoidales.—Molinos harineros, é instalacion de Fábricas de harinas, de muelas ó cilindros.—Fundición y torneado de cilindros templados.—Máquinas de vapor hasta grandes potencias.—Motores de gas. Calderas multitubulares.—Válvulas y llaves de paso para toda clase de líquidos y gases.—Piezas de maquinaria en general.

OFICINA TÉCNICA.—Estudio de toda clase de proyectos y presupuestos relacionados con esta industria.—Especialidad en el estudio de instalaciones mineras y metalúrgicas.

NOTA IMPORTANTE.—El estar dotados estos talleres de máquinas herramientas de las más modernas y perfectas, les permite ser

Especialistas en maquinaria de gran precisión.

BANCO HISPANO-AMERICANO

SOCIEDAD DE CRÉDITO DOMICILIADA EN MADRID

Capital: 100.000.000 de pesetas.

Esta Sociedad, que con arreglo á lo prevenido en el artículo 4.º de sus Estatutos, ha comenzado á funcionar el día 1.º de Enero de 1901, ofrece al público cuantas facilidades pueda desear para las siguientes operaciones:

Compra y venta en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao, París, Londres, etc., de toda clase de fondos públicos y valores industriales.

Cobro y descuento de cupones y documentos de giro sobre España y el extranjero.

Compra y venta de monedas y de billetes de Banco extranjeros.

Préstamos sobre fondos públicos y valores industriales, sobre monedas y metales preciosos.

Facilita giros, cheques nominativos y cartas de crédito sobre todas las plazas de España y del extranjero.

Abre cuentas corrientes con interés y sin él, encargándose de verificar los cobros y pagos que sus comitentes le encomienden, y cuentas de crédito con garantía de valores cotizables.

Admite en sus Cajas depósitos en efectivo y de efectos en custodia.

Y realiza, por último, todas las operaciones propias de estos establecimientos y cuantas tiendan á facilitar las relaciones mercantiles de nuestra Nación con las de la América latina.

GRAN FÁBRICA DE SIDRA CHAMPAGNE

Marca "EL HÓRREO"

DE LOS

HIJOS DE PABLO PÉREZ

Colunga (Asturias).

FÁBRICA DE LADRILLOS REFRACTARIOS

DE

LA FELGUERA (ASTURIAS)

Fabricación de ladrillos refractarios de todas clases, formas y tamaños.

Aluminosos para hornos altos, hornos de cok y cubilotes.

Silíceos para hornos de aino y refinado de las fábricas de hierro y acero.

Silíceos especiales (dinas) para hornos de acero.

Mixtos para calderas, caños de humos, etc., etc.

LA SOCIEDAD
UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS
ARRENDATARIA

DE LA FABRICACIÓN Y VENTA EXCLUSIVA
DE PÓLVORAS Y MATERIAS EXPLOSIVAS

OFRECE AL PÚBLICO

las mayores facilidades para el suministro de dinamitas, pólvoras, mechas y cápsulas reglamentarias, así como pistones, cartuchería (vacía para escopeta, cargada para revólver), cápsulas Flobert para salón y toda clase de accesorios y artículos no tarifados propios del arriendo. Dirigirse por correspondencia á D. Alberto Thiebaut, Consejero delegado y Jefe de las oficinas, Villanueva, 11, Hotel, Madrid.

POR TELÉGRAFO: Explosivos.—Madrid.

NOTA. Cuenta corriente en el Banco de España á nombre de Unión Española de Explosivos.

Guía oficial de España para el año de 1903.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

SOCIEDAD ESPAÑOLA

DE

CONSTRUCCIONES METÁLICAS

Talleres de Madrid (Glorieta del Puente de Toledo),

y en Bilbao, Gijón, Linares y Beasain.

Construcción de armaduras, columnas, vigas armadas, puentes, grúas, depósitos de chapay trabajos similares.—Fundición de toda clase de piezas.—Ajustes y reparación de maquinaria. Depósito de Metal Deployé.—Estudios, proyectos y consultas.—La correspondencia y pedidos al Sr. Administrador de los Talleres. Z—7

FUNDICIÓN TIPOGRÁFICA

DE

JOSÉ DE LEYRA

Casa Fundada en 1863,

Proveedor de la imprenta

DE LA

GACETA Y DIARIO DE SESIONES

Pelayo, 56.

Teléfono 2.273.

EL MATERIAL INDUSTRIAL

Compañía anónima.—Ledesma, 20.

BILBAO

Almacenes de maquinaria y accesorios.

AGENCIA INDUSTRIAL Y OFICINA TÉCNICA

Material fijo y móvil para ferrocarriles.—Material para minas.—Material para metalurgia.—Material agrícola.—Material para la industria cerámica.—Material para todas las aplicaciones industriales de la electricidad.—Material para incendios.—Material hidráulico para puertos de mar. Máquinas herramientas para trabajar metales y madera. Motores á gas é instalaciones de gas pobre.—Máquinas á vapor, locomóviles, calderas, etc.—Bombas, inyectores, turbinas, etc.—Grúas, poleas diferenciales, gatos, fraguas portátiles, cables.—Correas belgas de cuero, balata, pelo de camello y algodón.—Aceros y herramientas de todas clases. Aceites minerales, grasas, empaquetaduras, gomas, tubos de nivel, cartón de amianto, desincrustante, etc.

ESTUDIOS Y PRESUPUESTOS GRATIS

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES

SUCESORES DE MIRA

Alfonso X, 1 al 5, y

Paseo del Cisne, núm. 11.

MADRID

CONVOCATORIA Y PROGRAMA para las oposiciones de ingreso en la Carrera diplomática.

Se halla de venta en la Administración de la GACETA.

SANTOS DEL DIA

Santos Nicomedes, Emiliano y Jeremias.

ESPECTACULOS

APOLO.—A las 8 y 3/4.—La Macarena.—El puño de rosas.—La boda de Luis Alonso.—El tirador de palomas.

ZARZUELA.—A las 8 y 3/4.—El puesto de flores.—El famoso Colirón.—Los hijos del mar.—El barquillero.

MODERNO.—A las 8 3/4.—Marquilla (Hijo).—Enseñanza libre.—El pilluelo de París (dos actos en una sección).—Los granujas.

CÓMICO.—A las 8 3/4.—El cabo primero.—La corria de toros.—El barbero de Sevilla.—El picaro mundo.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García.

CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.